

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

Handwritten marks in blue ink, including a circle and a vertical line.

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA
LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2023-CENARES/MINSA

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES
ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS DE
INMUNOHISTOQUIMICA DE CANCER DE MAMA Y
LINFOMA PARA HOSPITALES DE LIMA
METROPOLITANA, CALLAO, INSTITUTO REGIONAL
DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DE TRUJILLO E
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES
NEOPLASICAS CENTRO CON EQUIPO EN CESION DE
USO**

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participen en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

A
B
C

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto

conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

Handwritten signature or initials in blue ink.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

B
D

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

0

0

1

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS
ESTRATÉGICOS EN SALUD

RUC N° : 20538298485

Domicilio legal : Jr. Nazca N° 548 – Jesus Maria

Teléfono: : 7483030 Anexo 6196

Correo electrónico: : trubio.eps@cenares.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de
de
ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS DE INMUNOHISTOQUIMICA DE CANCER DE MAMA Y LINFOMA PARA HOSPITALES DE LIMA METROPOLITANA, CALLAO, INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DE TRUJILLO E INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS CENTRO CON EQUIPO EN CESION DE USO

ITEMS	SUB ITEMS	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	1.1	KIT PARA INMUNOHISTOQUÍMICA	Determinaciones	34,000
	1.2	ANTICUERPO MONOCLONAL RECEPTOR DE ESTROGENO	Cm3	96
	1.3	ANTICUERPO MONOCLONAL RECEPTOR DE PROGESTERONA	Cm3	96
	1.4	ANTICUERPO MONOCLONAL HER2	Cm3	96
	1.5	ANTICUERPO MONOCLONAL KI67	Cm3	114
	1.6	ANTICUERPO MONOCLONAL E CADHERINA	Cm3	78
	1.7	ANTICUERPO MONOCLONAL ANDROGENO	Cm3	72
	1.8	ANTICUERPO MONOCLONAL PANQUERATINA	Cm3	96
	1.9	ANTICUERPO MONOCLONAL P63	Cm3	78
	1.10	ANTICUERPO MONOCLONAL P16	Cm3	90
	1.11	ANTICUERPO MONOCLONAL CD3	Cm3	90
	1.12	ANTICUERPO MONOCLONAL CD20	Cm3	78
	1.13	ANTICUERPO MONOCLONAL CD23	Cm3	72
	1.14	ANTICUERPO MONOCLONAL CD10	Cm3	84
	1.15	ANTICUERPO MONOCLONAL CD43	Cm3	72
	1.16	ANTICUERPO MONOCLONAL CD30	Cm3	84
	1.17	ANTICUERPO MONOCLONAL CD15	Cm3	72

1.18	ANTICUERPO MONOCLONAL CD138	Cm3	72
1.19	ANTICUERPO MONOCLONAL CD45	Cm3	84
1.20	ANTICUERPO MONOCLONAL CD56	Cm3	84
1.21	ANTICUERPO MONOCLONAL CD21	Cm3	72
1.22	ANTICUERPO MONOCLONAL Bcl 2	Cm3	78
1.23	ANTICUERPO MONOCLONAL Bcl 6	Cm3	84
1.24	ANTICUERPO MONOCLONAL MUM-1	Cm3	84
1.25	ANTICUERPO MONOCLONAL CD 4	Cm3	78
1.26	ANTICUERPO MONOCLONAL CD 8	Cm3	78
1.27	ANTICUERPO MONOCLONAL EPSTEIN BAR	Cm3	78
1.28	ANTICUERPO MONOCLONAL CD 5	Cm3	72
1.29	ANTICUERPO MONOCLONAL P 40	Cm3	78
1.30	ANTICUERPO MONOCLONAL TTF-1	Cm3	78
1.31	ANTICUERPO MONOCLONAL NAPSIN A	Cm3	78
1.32	ANTICUERPO MONOCLONAL PDL1 (SP 142)	Cm3	72
1.33	ANTICUERPO MONOCLONAL CK 7	Cm3	90
1.34	ANTICUERPO MONOCLONAL CALRETININA	Cm3	84
1.35	ANTICUERPO MONOCLONAL CK 20	Cm3	90
1.36	ANTICUERPO MONOCLONAL CEA	Cm3	78
1.37	ANTICUERPO MONOCLONAL CDX 2	Cm3	84
1.38	ANTICUERPO MONOCLONAL P504S (AMCR)	Cm3	78
1.39	ANTICUERPO MONOCLONAL 34BE12	Cm3	72
1.40	ANTICUERPO MONOCLONAL S100	Cm3	84
1.41	ANTICUERPO MONOCLONAL MELAN A	Cm3	78
1.42	ANTICUERPO MONOCLONAL cmyc	Cm3	84
1.43	ANTICUERPO MONOCLONAL cyclin D1	Cm3	72

En el siguiente cuadro se detalla la relación de insumos y consumibles

N°	DESCRIPCIÓN
1	LÁMINAS CON CARGA + Y/O SILANIZADAS Y/O ESPECIALES PARA INMUNOHISTOQUIMICA
2	ETIQUETADORA DE PORTAOBJETOS, PARA LA IDENTIFICACIÓN DE CADA LÁMINA ETIQUETAS
3	PLUMÓN HIDROFÓBICO

Condiciones de entrega de los insumos y consumibles

El proveedor deberá garantizar el suministro permanente de los insumos y consumibles, de tal manera que no se afecte el empleo de los reactivos durante la ejecución del contrato. El proveedor deberá considerar las entregas de los suministros **teniendo en cuenta las cantidades de los reactivos a ser entregadas**, según el cronograma.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N° 082-2023-DG-CENARES-MINSA el 02 de marzo de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

N/A

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

N/A

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de sesenta (60) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

Las entregas se realizarán de acuerdo al cronograma establecido en el siguiente cuadro:

ITEMS	SUB ITEMS	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	UNICA ENTREGA
1	1.1	KIT PARA INMUNOHISTOQUIMICA	Determinaciones	34,000
	1.2	ANTICUERPO MONOCLONAL RECEPTOR DE ESTROGENO	Cm3	96
	1.3	ANTICUERPO MONOCLONAL RECEPTOR DE PROGESTERONA	Cm3	96
	1.4	ANTICUERPO MONOCLONAL HER2	Cm3	96
	1.5	ANTICUERPO MONOCLONAL KI67	Cm3	114
	1.6	ANTICUERPO MONOCLONAL E CADHERINA	Cm3	78
	1.7	ANTICUERPO MONOCLONAL ANDROGENO	Cm3	72
	1.8	ANTICUERPO MONOCLONAL PANQUERATINA	Cm3	96
	1.9	ANTICUERPO MONOCLONAL P63	Cm3	78
	1.10	ANTICUERPO MONOCLONAL P16	Cm3	90
	1.11	ANTICUERPO MONOCLONAL CD3	Cm3	90

1.12	ANTICUERPO MONOCLONAL CD20	Cm3	78
1.13	ANTICUERPO MONOCLONAL CD23	Cm3	72
1.14	ANTICUERPO MONOCLONAL CD10	Cm3	84
1.15	ANTICUERPO MONOCLONAL CD43	Cm3	72
1.16	ANTICUERPO MONOCLONAL CD30	Cm3	84
1.17	ANTICUERPO MONOCLONAL CD15	Cm3	72
1.18	ANTICUERPO MONOCLONAL CD138	Cm3	72
1.19	ANTICUERPO MONOCLONAL CD45	Cm3	84
1.20	ANTICUERPO MONOCLONAL CD56	Cm3	84
1.21	ANTICUERPO MONOCLONAL CD21	Cm3	72
1.22	ANTICUERPO MONOCLONAL Bcl 2	Cm3	78
1.23	ANTICUERPO MONOCLONAL Bcl 6	Cm3	84
1.24	ANTICUERPO MONOCLONAL MUM-1	Cm3	84
1.25	ANTICUERPO MONOCLONAL CD 4	Cm3	78
1.26	ANTICUERPO MONOCLONAL CD 8	Cm3	78
1.27	ANTICUERPO MONOCLONAL EPSTEIN BAR	Cm3	78
1.28	ANTICUERPO MONOCLONAL CD 5	Cm3	72
1.29	ANTICUERPO MONOCLONAL P 40	Cm3	78
1.30	ANTICUERPO MONOCLONAL TTF-1	Cm3	78
1.31	ANTICUERPO MONOCLONAL NAPSIN A	Cm3	78
1.32	ANTICUERPO MONOCLONAL PDL1 (SP 142)	Cm3	72
1.33	ANTICUERPO MONOCLONAL CK 7	Cm3	90
1.34	ANTICUERPO MONOCLONAL CALRETININA	Cm3	84
1.35	ANTICUERPO MONOCLONAL CK 20	Cm3	90
1.36	ANTICUERPO MONOCLONAL CEA	Cm3	78
1.37	ANTICUERPO MONOCLONAL CDX 2	Cm3	84
1.38	ANTICUERPO MONOCLONAL P504S (AMCR)	Cm3	78
1.39	ANTICUERPO MONOCLONAL 34BE12	Cm3	72
1.40	ANTICUERPO MONOCLONAL S100	Cm3	84
1.41	ANTICUERPO MONOCLONAL MELAN A	Cm3	78
1.42	ANTICUERPO MONOCLONAL cmyc	Cm3	84
1.43	ANTICUERPO MONOCLONAL cyclin D1	Cm3	72

Las entregas se contabilizan en días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

CRONOGRAMA DE INTALACIONES Y CAPACITACIONES

DESCRIPCIÓN	PLAZO
INSTALACIÓN, PRUEBA Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO	Hasta 60 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato
CAPACITACIÓN DEL USUARIO y DPCAN	

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases,

ésta será entregada de forma gratuita. La entrega de las Bases podrá efectuarse de forma electrónica mediante el correo electrónico: trubio@cenares.gob.pe, o recabarlas en la Dirección de Adquisiciones del CENARES, Jr. Nazca N° 548 – Jesús María, en el horario de 08:00 a las 16:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del sector público para el año fiscal 2023
- Ley N° 31639, Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N°1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF. TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante La Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo 377-2019-EF. Que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM. TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 295. Código Civil.
- Ley N° 26842. Ley General de Salud.
- Ley N° 29459. Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N° 018-2011-SA. Modifican la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 028-2010-SA, que regula algunos aspectos de los Artículos 10° y 11° de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA. Aprueban Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N° 016-2013-SA. Modifican Artículos del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N° 014-2011-SA. Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.
- Resolución Ministerial N° 1361-2018/MINSA. Aprueba el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud.
- Decreto Supremo N° 021-2018-SA. Decreto Supremo que modifica el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de Productos Farmacéuticos.
- Decreto Supremo 033-2014-SA. Modifican Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado por Decreto Supremo N° 014-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA.
- Decreto Supremo N° 034-2017-SA. Modifican Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos a efecto de incluir a Irlanda como país de alta vigilancia sanitaria.
- Decreto Supremo 029-2015-SA, Modifican Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Resolución Ministerial N° 833-2015/MINSA. Aprueba el Documento Técnico: Manual

de Buenas

Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

- Resolución Ministerial N° 1000-2016/MINSA. Modifica el artículo 4 de Resolución Ministerial N° 833-2015/MINSA que aprobó el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios
- Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA. Aprueban Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorio, Droguería, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros.
- Resolución Directoral N° 01-2020-CNCC/INS. Aprueba la "Tabla de Requerimiento de Tamaño de Muestras para Análisis de Control de Calidad, de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios".
- Resolución Ministerial 1853-2002-SA-DM. Aprueba Reglamento de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines pesquisados por la DIGEMID.
- Resolución Ministerial N° 1114-2021/MINSA, delega facultades en materia de contratación pública a la Dirección General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES).
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del presente procedimiento de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Handwritten marks in blue ink, possibly initials or a signature, located in the bottom left corner of the page.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 9)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 10)**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 07)**

e) Para acreditar las características del equipo en cesión de uso:

- Se acreditará con folletos, manuales, instructivos y/o fichas técnicas del equipo, y/o cartas y/o documentación adicional que sea emitida por el fabricante que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas en la presentación de ofertas:

- ✓ Tipo
- ✓ Metodología
- ✓ Performance
- ✓ Características
- ✓ Muestra

Nota: véase detalles de cada una de las características en el numeral 2.3.1 de las especificaciones técnicas.

- Se acreditará con folletos, manuales, instructivos y/o fichas técnicas del equipo, y/o cartas y/o documentación adicional que sea emitida por el fabricante y/o declaración jurada de cumplimiento del postor que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas (cuando los documentos no figuren en idioma español, deberán presentar la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado) el cumplimiento de las siguientes características

- ✓ Cantidad
- ✓ Procesamiento de datos
- ✓ Accesorios del equipo
- ✓ Consumibles, calibradores, controles complementos y accesorios
- ✓ Antigüedad

Nota: véase el detalle de cada una de las características en el numeral 2.3.1 de las especificaciones técnicas.

f) Copia simple de la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del dispositivo médico ofertado, emitido por la ANM, o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria o de los países con los cuales exista reconocimiento mutuo, según legislación y normativa vigente.

El postor debe presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del fabricante emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos Y Productos sanitarios o documentos que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico por ejemplo Certificado CE de la comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la autoridad o entidad competente del país de origen.

g) Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, a nombre del proveedor, emitida por la ANM o ARM, según corresponda.

Para el caso que el postor contrate el servicio almacenamiento con un tercero, además de presentar el Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del postor, se deberá presentar

el Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañando para este caso la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los Almacenes).

- h) Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte - BPDT vigente, a nombre del postor emitida por la ANM o ARM en cumplimiento a lo dispuesto en el D.S N° 001-2016-SA y las RM N° 833-2015/MINSA y RM N° 1000-2016-SA, según corresponda
- i) Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID como Autoridad Nacional de Medicamentos – ANM del Ministerio de Salud – MINSA, según legislación y normatividad vigente.

La vigencia de los registros sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

Nota: como parte de los documentos de la oferta, para la validación del registro sanitario en trámite de renovación el postor deberá presentar copia de la solicitud de reinscripción y registro sanitario del producto.

- j) Copia simple del Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis del bien ofertado de acuerdo a la farmacopea vigente o metodología declarada en el Registro Sanitario del bien ofertado, según legislación y normatividad vigente.
- k) Copia simple del rotulado de los envases inmediato, mediano y del inserto, cuando corresponda, según lo autorizado en su Registro Sanitario.

La exigencia de la vigencia de las certificaciones se aplica durante todo el proceso de selección y ejecución contractual para los dispositivos médicos nacionales e importados; asimismo toda la documentación se presenta en idioma español, cuando los documentos no figuren en idioma español, se deberá presentar la respectiva traducción por traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda.

- l) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 11)**⁵
- m) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 12)**
- n) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 13**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio, correo electrónico y teléfono de contacto para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 14**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- i) El proveedor debe garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, de presentarse fallas en la operatividad del equipo deberá solucionarlo en forma inmediata, caso contrario debe comprometerse a reemplazar el equipo si la solución del fallo exceda a 48 horas. A la suscripción del contrato debe presentar el **Anexo N° 02**.
- j) Para el perfeccionamiento del contrato, el proveedor deberá presentar una póliza de seguros que asegure los equipos otorgados en cesión de uso, que cuenten con la cobertura contra robo, incendio, siniestro y responsabilidad civil contra terceros, por un monto equivalente al valor del equipo.
- k) Declaración Jurada de Producto (**Anexo N° 8**)

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, ubicado en Jr. Nazca 548 – Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago a favor del contratista, en un único pago, previa conformidad del Ejecutivo Adjunto de la Dirección de Almacén y Distribución del CENARES después de recepcionado el bien

Sera requisito indispensable que el contratista presente la siguiente documentación para efectos de la liquidación del pago correspondiente:

- Acta de verificación cuali-cuantitativa (original+02 copias) (**Anexo N° 06**), debidamente suscrito.
- Informe del funcionario responsable del Ejecutivo Adjunto de la dirección de almacén y distribución del CENARES, emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + 02 copias adicionales), asimismo, deberá evidenciar la recepción conforme de los insumos y consumibles.
- Acta de instalación, prueba y funcionamiento de los equipos en cesión de uso (Anexo A).
- Acta de capacitación al personal del laboratorio usuario y la DPCAN (anexo B)

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del CENARES, sito en Jirón Nazca N° 548 - Jesús María, en el Horario de: lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN,

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

1148

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS DE INMUNOHISTOQUÍMICA DE CÁNCER DE MAMA Y LINFOMA PARA HOSPITALES DE LIMA METROPOLITANA, CALLAO, INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DE TRUJILLO E INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS CENTRO CON EQUIPOS EN CESIÓN DE USO

1. DENOMINACIÓN Y FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

1.1 Denominación:

Adquisición de insumos y reactivos de Inmunohistoquímica de cáncer de mama y linfoma para Hospitales de Lima Metropolitana, Callao, Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas de Trujillo e Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas Centro con Equipos en Cesión de Uso.

1.2 Finalidad pública de la contratación

Distribución gratuita de adquisición de insumos y reactivos de inmunohistoquímica de cáncer de mama y linfoma para hospitales de Lima Metropolitana, Callao, Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas de Trujillo e Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas Centro con equipos en cesión de uso, enmarcada en las acciones establecidas en el Decreto Supremo N° 009-2012-SA que declara de interés nacional la Atención Integral del Cáncer y Mejoramiento de Acceso a los Servicios Oncológicos en el Perú para la atención de los pacientes oncológicos.

1.3 Dependencia que requiere la contratación

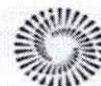
Dirección de Prevención y Control de Cáncer-Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública - Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud.

1.4 Objeto de la Contratación

Adquisición de insumos y reactivos de inmunohistoquímica de cáncer de mama y linfoma para hospitales de Lima Metropolitana, Callao, Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas de Trujillo e Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas Centro con equipos en cesión de uso según lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 809-2017/MINSA, que declara que los productos farmacéuticos e insumos que se utilicen en las intervenciones estratégicas en salud pública que se lleven a cabo para la prevención y control del cáncer, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 009-2012-SA, siendo considerados como recursos estratégicos que son distribuidos a los establecimientos de salud, siendo monitorizados por la Dirección de Prevención y control del Cáncer de la DGIESP.



Jirón Nazca 548, Jesús María
Central Telefónica (511) 748-3030
www.gob.pe/cenares



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERU Ministerio de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

2. CARACTERISTICAS DEL BIEN A CONTRATAR

2.1 Cantidad requerida, según el siguiente detalle:

ITEM (PAQUETE)	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	KIT PARA INMUNOHISTOQUIMICA	Determinaciones	34,000
	ANTICUERPO MONOCLONAL RECEPTOR DE ESTROGENO	Cm3	96
	ANTICUERPO MONOCLONAL RECEPTOR DE PROGESTERONA	Cm3	96
	ANTICUERPO MONOCLONAL HER2	Cm3	96
	ANTICUERPO MONOCLONAL KI 67	Cm3	114
	ANTICUERPO MONOCLONAL E CADHERINA	Cm3	78
	ANTICUERPO MONOCLONAL ANDROGENO	Cm3	72
	ANTICUERPO MONOCLONAL PANQUERATINA	Cm3	96
	ANTICUERPO MONOCLONAL P63	Cm3	78
	ANTICUERPO MONOCLONAL P16	Cm3	90
	ANTICUERPO MONOCLONAL CD3	Cm3	90
	ANTICUERPO MONOCLONAL CD20	Cm3	78
	ANTICUERPO MONOCLONAL CD23	Cm3	72
	ANTICUERPO MONOCLONAL CD10	Cm3	84
	ANTICUERPO MONOCLONAL CD 43	Cm3	72
	ANTICUERPO MONOCLONAL CD 30	Cm3	84
	ANTICUERPO MONOCLONAL CD 15	Cm3	72
	ANTICUERPO MONOCLONAL CD 138	Cm3	72
	ANTICUERPO MONOCLONAL CD 45	Cm3	84
	ANTICUERPO MONOCLONAL CD 56	Cm3	84
	ANTICUERPO MONOCLONAL CD 21	Cm3	72
	ANTICUERPO MONOCLONAL Bcl 2	Cm3	78
	ANTICUERPO MONOCLONAL Bcl 6	Cm3	84
	ANTICUERPO MONOCLONAL MUM-1	Cm3	84
	ANTICUERPO MONOCLONAL CD 4	Cm3	78
	ANTICUERPO MONOCLONAL CD 8	Cm3	78
	ANTICUERPO MONOCLONAL EPSTEIN BAR	Cm3	78
	ANTICUERPO MONOCLONAL CD 5	Cm3	72
	ANTICUERPO MONOCLONAL P40	Cm3	78
	ANTICUERPO MONOCLONAL TTF-1	Cm3	78
	ANTICUERPO MONOCLONAL NAPSIN A	Cm3	78
	ANTICUERPO MONOCLONAL PDL1 (SP 142)	Cm3	72
	ANTICUERPO MONOCLONAL CK 7	Cm3	90
	ANTICUERPO MONOCLONAL CALRETININA	Cm3	84
	ANTICUERPO MONOCLONAL CK 20	Cm3	90
	ANTICUERPO MONOCLONAL CEA	Cm3	78
	ANTICUERPO MONOCLONAL CDX 2	Cm3	84
	ANTICUERPO MONOCLONAL P504S (AMCR)	Cm3	78
	ANTICUERPO MONOCLONAL 34BE12	Cm3	72
	ANTICUERPO MONOCLONAL S100	Cm3	84
ANTICUERPO MONOCLONAL MELAN A	Cm3	78	
ANTICUERPO MONOCLONAL cmyc	Cm3	84	
ANTICUERPO MONOCLONAL cyclin D1	Cm3	72	

NOTA: Si el proveedor adjudicado oferta un kit no divisible con la cantidad total de las determinaciones, para dar la conformidad a la cantidad solicitada, éste entregará una unidad completa según lo autorizado en su registro sanitario (kit completo) para cumplir con lo requerido.

Jirón Nazca 548, Jesús María
Central Telefónica (511) 748-3030
www.gob.pe/cenares



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ Ministerio de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

1147

2.2 Características del Producto:

2.2.1 Especificaciones técnicas del sistema de determinaciones de las técnicas de inmunohistoquímica:

- La presentación de los anticuerpos primarios podría ser pre diluido o concentrado con duración mínima de 12 meses desde la fecha de entrega.
- El sistema de revelado tendrá formato listo para usar.
- El sistema de detección debe permitir el doble marcado inmunohistoquímica, dentro de la máquina, y sin manipulación por parte del usuario.
- La determinación incluye todo lo accesorio para la realización del test y su evaluación posterior (portaobjetos, etiquetas de portaobjetos, sistema de revelado). Los anticuerpos y reactivos adjudicados que caducan durante la vigencia del contrato, deberán ser sustituidos por otro no caducados sin cargo adicional. El adjudicatario se encargará del suministro de cualquier anticuerpo necesario para el servicio de anatomía patológica en un plazo acorde con los indicadores de demora fijados en el servicio, incluso si no se encontrara en sus catálogos de productos. Los anticuerpos ofertados que no proporcionen los resultados óptimos para el diagnóstico serán sustituidos por otro existentes en el mercado, siendo los gastos por cuenta del adjudicatario.
- Las muestras marcadas para estudio de inmunohistoquímica deberán ser visualizados correctamente y con alta calidad con un microscopio óptico convencional de campo claro.
- El adjudicatario se comprometerá a actualizar, durante la vigencia del contrato, la relación de anticuerpos ofertados e incluir aquellas innovaciones que supongan una mejora sensible y repercuta sobre una mayor calidad en los resultados, a criterio de servicio de anatomía patológica.

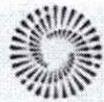
2.2.2 Especificaciones técnicas del kit de detección y antisueros de inmunohistoquímica:

a) En el siguiente cuadro se detalla las características técnicas de los reactivos de diagnóstico:

PRODUCTO (*)	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
KIT PARA INMUNOHISTOQUIMICA	Determinaciones	-Kit que contenga hasta 500 determinaciones -El proveedor deberá asegurar el suministro solicitado por el equivalente de 34,000 determinaciones como mínimo. -Sistema de detección para la visualización de anticuerpos primarios de ratón y/o conejo. El Kit se utiliza para coloración de tejidos embebidos en parafina y fijados en formol para diagnóstico. -El Kit debe ser susceptible a trabajarse bajo sistemas automatizados que optimicen el control en uso y dispensación de los mismos. -El kit contiene: Polímero marcado con peroxidasa, Peróxido de hidrógeno, "se aceptará el polímero o multímetro marcado con peroxidasa". -El kit de detección debe incluir todos los insumos necesarios para la correcta detección de la muestra, de acuerdo a la metodología del fabricante (hematoxilina, solución de recuperación antigénica, bluing, buffers, entre otros).



Jirón Nazca 548, Jesús María
Central Telefónica (511) 748-3030
www.gob.pe/cenares



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024

Handwritten signature and initials in blue ink.

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD -
CENARES LICITACION PUBLICA N° 06-2023-CENARES/MINSA



PERÚ Ministerio de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PRODUCTO (*)	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
ANTICUERPO MONOCLONAL RECEPTOR DE ESTROGENO	cm ³	<p>-Frasco x 5 cm³ ó 6 cm³ o 7 cm³ o la cantidad de frascos que contengan el equivalente al total de mililitros requeridos (Ver columna Cantidad del cuadro del numeral 2.1).</p> <p>- Rendimiento por cm³: mínimo 10 pruebas</p> <p>-El anticuerpo monoclonal y/o policlonal de ratón o conejo se suministra en forma líquida en una solución tampón que contiene proteína estabilizante.</p> <p>-Anticuerpo para coloración de tejidos para diagnóstico in vitro (IVD).</p> <p>-Tiempo certificado de exposición no mayor a 32min (no intervalos)</p> <p>-El anticuerpo debe ser susceptible a trabajarse bajo sistemas automatizados que optimicen el control en uso y dispensación de los mismos.</p> <p>-El anticuerpo debe contar con los controles de calidad en cuanto al volumen contenido, rotulación de empaques y fechas de vencimiento.</p> <p>-Vigencia de reactivo no menor a 12 meses y/o carta de compromiso de canje por vencimiento.</p> <p>-El anticuerpo no debe ser reenvasado, contando con la documentación que certifique tal cualidad</p> <p>NOTA: Cada reactivo de diagnóstico debe cumplir al 100% las características antes descritas.</p>
ANTICUERPO MONOCLONAL RECEPTOR DE PROGESTERONA	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL HER 2	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL KI 67	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL E-CADHERINA	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL ANDROGENO	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL PANQUERATINA	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL P63	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL P16	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL CD3	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL CD20	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL CD23	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL CD10	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL CD 43	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL CD 30	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL CD 15	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL CD 138	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL CD45	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL CD 56	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL CD 21	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL Bcl 2	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL Bcl 6	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL Mum - 1	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL CD 4	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL CD 8	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL EPSTEIN BAR	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL CD 5	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL P40	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL TTF-1	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL NAPSPIN A	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL PD L1 (SP142)	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL CK 7	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL CALRETININA	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL CK 20	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL CEA	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL CDX 2	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL P 504S (AMCR)	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL 34BE12	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL S100	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL Melan A	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL C-myc	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL Cyclin D	cm ³	

(*) Condiciones de Almacenamiento del producto en oscuridad de 2-8 °C



Jirón Nazca 548, Jesús María
Central Telefónica (511) 748-3030
www.gob.pe/cenares



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ Ministerio de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

114

b) En el siguiente cuadro se detalla la relación de insumos y consumibles

N°	DESCRIPCIÓN
1	LÁMINAS CON CARGA + Y/O SILANIZADAS Y/O ESPECIALES PARA INMUNOHISTOQUIMICA
2	ETIQUETADORA DE PORTAOBJETOS, PARA LA IDENTIFICACIÓN DE CADA LÁMINA ETIQUETAS
3	PLUMÓN HIDROFÓBICO

Condiciones de entrega de los insumos y consumibles
El proveedor deberá garantizar el suministro permanente de los insumos y consumibles, de tal manera que no se afecte el empleo de los reactivos durante la ejecución del contrato. El proveedor deberá considerar las entregas de los suministros teniendo en cuenta las cantidades de los reactivos a ser entregadas, según el cronograma.

2.2.3 Otras condiciones para la entrega de los Reactivos:

Condiciones del Requerimiento de Reactivos:

- El contratista deberá mantener obligatoriamente durante la vigencia del contrato, un stock de seguridad el que será como mínimo el 5% de la cantidad total adjudicada que le permita cubrir posibles contingencias, tales como reponer mermas y/o productos deteriorados a consecuencia del transporte, productos con deficiencias no detectables o verificables durante su recepción, entre otras.
- El contratista es el único responsable ante el CENARES por el cumplimiento del suministro de los materiales que le han sido adjudicados según las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, no pudiendo transferir esas responsabilidades a otras entidades o terceros en general.
- La calidad del bien o suministro debe entenderse como la eficacia y seguridad del producto, la misma que es consecuencia del cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas señaladas y reconocidas por el Registro Sanitario del bien o suministro.



2.3 Equipo en cesión de uso:

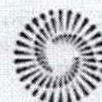
El contratista debe brindar el equipo de laboratorio requerido para el manejo de insumos bajo la modalidad de CESIÓN EN USO.

2.3.1 Características del Equipo en Cesión en Uso:

Tipo	Proceso de coloración automatizado en inmunohistoquímica (Desde el ingreso de la lámina hasta el resultado final)
Cantidad	7
Metodología	Sistema de protocolos múltiples y sistema de detección simultaneo de anticuerpos
Performance	Capacidad para procesar 30 láminas a más para la determinación de anticuerpos simultáneos



Jirón Nazca 548, Jesús María
Central Telefónica (511) 748-3030
www.gob.pe/cenares



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024

Handwritten marks: a blue 'n' and a blue 'd' with a vertical line.



PERÚ

Ministerio de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

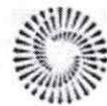
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Características	-Versatilidad y flexibilidad para cambiar los múltiples parámetros dentro de un solo funcionamiento (tiempos de la incubación, diluciones del anticuerpo). -Trabaja a temperatura de ambiente. -Trabaja con todos los anticuerpos primarios. -Trabaja con todos los anticuerpos secundarios. -Sistema abierto, permite trabajar con anticuerpos de otra marca usando los contenedores abiertos. -Detección a través de sensores de nivel/ volumen de líquido.
Muestra	Corte de tejido parafinado o frotis celular
Procedimiento de datos	Interno: Software y Hardware, para el manejo de datos del equipo Externo: Computadora (con capacidad de archivo de datos por el periodo de compra) de acuerdo a necesidad del usuario.
Accesorios del equipo	Fuente de poder de emergencia Equipo de aire acondicionado si el manual del equipo lo indica
Consumibles, calibradores, controles, complementos y accesorios	El usuario definirá la frecuencia mensual de procesamiento para cada prueba a realizar, a fin de calcular la cantidad de consumibles a entregar. Todos los consumibles: Complementos y accesorios deberán ser entregados junto a la entrega de los reactivos en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada metodología para permitir la realización completa de las pruebas efectivas.
Soporte técnico	La cesión en uso no implica la transferencia de propiedad del bien, por ello, el contratista debe garantizar que el equipo otorgado en cesión de uso funcione en óptimas condiciones durante su uso en el punto destino, es así que la cesión en uso debe garantizar a todo costo la ejecución de los mantenimientos (preventivo y/o Correctivo) los cuales serán supervisados y verificados por el personal responsable del Laboratorio del punto destino (o quien haga sus veces). Mantenimiento Preventivo: A la suscripción del contrato, se debe presentar programa y cronogramas del mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por la empresa fabricante. (Anexo N° 01) Mantenimiento Correctivo: el Contratista en la suscripción del contrato se compromete a realizar la corrección de fallas presentadas dentro de las 24h de reportadas. Atención de notificaciones de fallas durante las 24horas y, los 7 días de la semana. (Anexo N° 01) Personal de ingeniería: Certificado por el fabricante y/o centro de entrenamiento acreditado por el fabricante o dueño de marca, con experiencia no menos de 08 meses en el equipo.
Modo de operación	220-240V / 60 Hz. El equipo debe cumplir las normas de seguridad eléctrica, norma ISO 13485:2003 y/o norma ISO 13485:2016 (facultativo)
Antigüedad	Equipo con una antigüedad no mayor a 4 años.

2.3.2 Condiciones General del Equipo de Cesión en Uso

- Los equipos en cesión de uso, así como las condiciones establecidas en estas especificaciones técnicas, para garantizar su operación, no deberán generar costo alguno para el punto de destino.
- El plazo para instalación de los equipos en cesión de uso y entrenamiento (capacitación) será hasta 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
- El proveedor debe garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, de presentarse fallas en la operatividad del equipo deberá solucionarlo en forma inmediata, caso contrario debe comprometerse a reemplazar el

Jirón Nazca 548, Jesús María
Central Telefónica (511) 748-3030
www.gob.pe/cenares



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ Ministerio de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

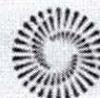
114

equipo si la solución del fallo exceda a 48 horas. A la suscripción del contrato debe presentar el Anexo N° 02.

- Se tendrá un registro de hora de solicitud de atención a la falla- hora de atención del personal técnico para informe de atención del proveedor, el cual se reportará al correo electrónico oficial brindado en el Anexo N° 01.
- El contratista deberá realizar mantenimientos preventivos, el mismo que deberá contar con un programa de mantenimiento continuo (según lo recomendado por el fabricante) que incluya la calibración del equipo, sin costo para la Institución
- El mantenimiento del equipo debe ser según las especificaciones técnicas del fabricante o cuando se lo requiera y culminar con la entrega de la constancia respectiva.
- El contratista deberá realizar soporte técnico a los equipos asimismo en caso hubiera gasto de reactivo por fallas inherentes del equipo, el proveedor deberá reponer íntegramente las pérdidas de materiales y reactivos.
- La instalación del equipo y su correspondiente acta de entrega del equipo (Anexo A), debe estar a cargo del proveedor y se valida (por el área usuaria) cuando esta puesta en marcha el funcionamiento en óptimas condiciones, con los documentos de verificación de calidad del equipo, y se encuentre lista para su uso.
- El proveedor tiene que garantizar el funcionamiento permanente del equipo en cesión de uso. De presentarse fallas en la operatividad del equipo y estas no pueden ser resueltas en el periodo de 24 horas posteriores a la notificación, debe sustituirlo de forma inmediata (máximo 48 horas posteriores a la notificación de falla), a fin de no alterar el normal funcionamiento del área usuaria. De lo contrario deberá asumir el procesamiento de la prueba en otro equipo en coordinación con el usuario. Asimismo, el proveedor deberá reponer las pérdidas de materiales y reactivos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso del equipo en cesión de uso.
- Para el perfeccionamiento del contrato, el proveedor deberá presentar una póliza de seguros que asegure los equipos otorgados en cesión de uso, que cuenten con la cobertura contra robo, incendio, siniestro y responsabilidad civil contra terceros, por un monto equivalente al valor del equipo; por ello, la institución no se responsabiliza por cualquier deficiencia, daño o siniestro que sufra el equipo en cesión de uso fuera de los términos estipulados contractualmente, los gastos y costos por servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos en cesión de uso son de responsabilidad del proveedor.
- El proveedor debe entregar, junto con el equipo, los catálogos, especificaciones técnicas y el manual del usuario en idioma original y en idioma español.
- El contratista debe presentar, el programa y cronograma de mantenimiento preventivo del equipo de cesión de uso en cada punto de entrega, al jefe del área de mantenimiento o equivalente y una copia al jefe de servicio. La ejecución de este programa y cronograma de mantenimiento debe ser supervisado por el ingeniero de mantenimiento del punto de destino a la que corresponde (o quien haga sus veces).
- El servicio técnico del contratista debe estar disponible de forma permanente (presencial y/o remota) durante las 24 horas del día, los 07 días de la semana incluyendo domingos y feriados, a fin de ejecutar y



Jirón Nazca 548, Jesús María
Central Telefónica (511) 748-3030
www.gob.pe/cenares



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



solicitar las obligaciones de mantenimiento correctivo y además de garantizar un stock de repuestos y/o importación inmediata.

- El contratista deberá realizar un taller técnico (capacitación) al personal que utilizará el equipo (usuario final), sin costo alguno para el punto de destino, el mismo que será dirigido a 06 personas del laboratorio de anatomía patológica, con una duración de 8 horas lectivas, que se realizará en un periodo de 04 días hábiles. Asimismo, a los profesionales de la DPCAN por un periodo de un 01 día (8 horas lectivas). Para acreditar la realización de los talleres/Capacitación se debe suscribir el Anexo B.

2.3.3 Accesorios para los equipos de cesión de uso:

1. 07 etiquetadores
2. 07 computadoras, que ofrezcan almacenamiento de datos, conexión escáner ID de mano, impresora de informes.
3. 07 escáner ID de mano, para el registro de reactivos (será opcional, siempre y cuando la tecnología ofrecida no lo requiera).

2.4 Envase, embalaje y rotulado

2.4.1 Envase

- **Envase inmediato**
Envase según lo autorizado en el Registro Sanitario, que asegure la conservación y hermeticidad del producto, el mismo que deberá contener rotulado impreso.

- **Envase mediano**

Envase autorizado en el Registro Sanitario.

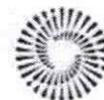
2.4.2 Embalaje

El embalaje de los dispositivos médicos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cajas de cartón nuevas que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables, cuyo mínimo deberá ser seis (06).
- Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del dispositivo médico, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento.
- Dicha información podrá ser indicada en etiquetas. Aplica a caja master, es decir a caja completa del Dispositivo Médico.
- En las caras laterales debe decir "FRÁGIL", con letras de un tamaño mínimo de 5 cm de alto y en tipo negrita e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja. Asimismo, se deberá consignar el peso bruto de la caja con contenido y sus dimensiones.



Jirón Nazca 548, Jesús María
Central Telefónica (511) 748-3030
www.gob.pe/cenares



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



- Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP vigente.
- El embalaje deberá contar con código de barras que cuente con las nomenclaturas de EAN-13 y EAN-14. En casos que el contratista no cuente con códigos de barras, el CENARES les socializará la nomenclatura a fin que ellos puedan incluirlo en su embalaje (en implementación).

2.4.3 Rotulado de los envases mediato e inmediato

Los rotulados de los envases mediato e inmediato, deben corresponder al dispositivo médico terminado de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario; debe ser impresa con tinta indeleble y resistente a la manipulación. Tratándose del número de lote y fecha de expiración, éstos también podrán ser impresos en alto o bajo relieve.

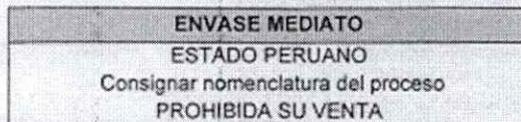
2.4.4 Inserto y/o manual de instrucciones de uso (o el que haga sus veces):

Es obligatorio la inclusión del inserto y/o manual de instrucciones de uso con la información autorizada en su registro sanitario, según corresponda.

3. CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1. Logotipo

El envase mediato de los dispositivos médicos a adquirirse, deberá llevar el logotipo solicitado por la Entidad, con letras visibles y tinta indeleble de color negro, según se detalla a continuación:



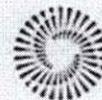
No se aceptarán stickers impresos, ni sello de tampón, ni a manuscrito con el logotipo solicitado, debiendo estar impresas con inyector.



El grabado del logotipo será exigido durante la verificación de stock y toma de muestra para los controles de calidad.

3.2. Vigencia del producto

La vigencia del producto deberá ser mayor o igual a doce (12) meses al momento de su fecha de inspección de la Dirección Técnica del Cenares y entrega en los almacenes del punto destino.





PERÚ Ministerio de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Excepcionalmente, se aceptará productos con una vigencia menor a doce (12) meses (en la inspección de la Dirección Técnica de CENARES y el punto destino) solo si el proveedor presenta una Carta de compromiso de canje y/o reposición por vencimiento del producto. (Anexo N° 03)

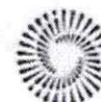
3.3. Cronograma, plazo y lugar de Entrega

3.3.1 Plazos de entrega de los bienes.

La entrega se realizará en un plazo de hasta sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito, como se detalla en el siguiente cuadro:

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	UNICA ENTREGA
KIT PARA INMUNOHISTOQUIMICA	Determinaciones	34,000
ANTICUERPO MONOCLONAL RECEPTOR DE ESTROGENO	Cm3	96
ANTICUERPO MONOCLONAL RECEPTOR DE PROGESTERONA	Cm3	96
ANTICUERPO MONOCLONAL HER2	Cm3	96
ANTICUERPO MONOCLONAL KI 67	Cm3	114
ANTICUERPO MONOCLONAL E CADHERINA	Cm3	78
ANTICUERPO MONOCLONAL ANDROGENO	Cm3	72
ANTICUERPO MONOCLONAL PANQUERATINA	Cm3	96
ANTICUERPO MONOCLONAL P63	Cm3	78
ANTICUERPO MONOCLONAL P16	Cm3	90
ANTICUERPO MONOCLONAL CD3	Cm3	90
ANTICUERPO MONOCLONAL CD20	Cm3	78
ANTICUERPO MONOCLONAL CD23	Cm3	72
ANTICUERPO MONOCLONAL CD10	Cm3	84
ANTICUERPO MONOCLONAL CD 43	Cm3	72
ANTICUERPO MONOCLONAL CD 30	Cm3	84
ANTICUERPO MONOCLONAL CD 15	Cm3	72
ANTICUERPO MONOCLONAL CD 138	Cm3	72
ANTICUERPO MONOCLONAL CD 45	Cm3	84
ANTICUERPO MONOCLONAL CD 56	Cm3	84
ANTICUERPO MONOCLONAL CD 21	Cm3	72
ANTICUERPO MONOCLONAL Bcl 2	Cm3	78
ANTICUERPO MONOCLONAL Bcl 6	Cm3	84
ANTICUERPO MONOCLONAL MUM-1	Cm3	84
ANTICUERPO MONOCLONAL CD 4	Cm3	78
ANTICUERPO MONOCLONAL CD 8	Cm3	78
ANTICUERPO MONOCLONAL EPSTEIN BAR	Cm3	78
ANTICUERPO MONOCLONAL CD 5	Cm3	72
ANTICUERPO MONOCLONAL P40	Cm3	78
ANTICUERPO MONOCLONAL TTF-1	Cm3	78
ANTICUERPO MONOCLONAL NAPSIN A	Cm3	78

Jirón Nazca 548, Jesús María
Central Telefónica (511) 748-3030
www.gob.pe/cenares



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ Ministerio de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Mo de la unidad, la paz y el desarrollo"

1192

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	UNICA ENTREGA
ANTICUERPO MONOCLONAL PDL1 (SP 142)	Cm3	72
ANTICUERPO MONOCLONAL CK 7	Cm3	90
ANTICUERPO MONOCLONAL CALRETININA	Cm3	84
ANTICUERPO MONOCLONAL CK 20	Cm3	90
ANTICUERPO MONOCLONAL CEA	Cm3	78
ANTICUERPO MONOCLONAL CDX 2	Cm3	84
ANTICUERPO MONOCLONAL P504S (AMCR)	Cm3	78
ANTICUERPO MONOCLONAL 34BE12	Cm3	72
ANTICUERPO MONOCLONAL S100	Cm3	84
ANTICUERPO MONOCLONAL MELAN A	Cm3	78
ANTICUERPO MONOCLONAL cmyc	Cm3	84
ANTICUERPO MONOCLONAL cyclin D1	Cm3	72

3.3.2 Plazos para la instalación, prueba y funcionamiento del equipo en cesión de uso y Capacitaciones:

DESCRIPCIÓN	PLAZO
INSTALACIÓN, PRUEBA Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO	Hasta 60 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato
CAPACITACIÓN DEL USUARIO y DPCAN	

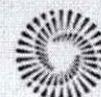
3.3.1 Horario y Lugar de entrega

La entrega de los dispositivos médicos y el (los) equipo(s) en cesión de uso se realizará en días hábiles, de lunes a viernes, en los horarios de atención de 8:00 – 13:00 y 14:00 – 16:00 horas, previa coordinación con el punto destino, de acuerdo al siguiente detalle:

NRO	PUNTO DE ENTREGA	DIRECCIÓN
1	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	Parque de la medicina Peruana S/N, Lima
2	HOSPITAL SANTA ROSA	Av. Simón Bolívar 8 - Pueblo Libre, Lima
3	HOSPITAL DE APOYO MARIA AUXILIADORA	Av. miguel Iglesias 968 - SJM, Lima
4	HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA	Av. Honorio Delgado 262 - SMP, Lima
5	HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION CALLAO	Av. Guardia Chalaca 2176 - Bellavista, Lima
6	IREN NORTE	Panamericana Norte km 558, La Libertad
7	IREN CENTRO	Av. Progreso N° 1235, Concepción, Junin



Jirón Nazca 548, Jesús María
Central Telefónica (511) 748-3030
www.gob.pe/cenares



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



PERU Ministerio de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

114

3.4. Compromiso de Canje:

3.4.1. De corresponder, canje y/o reposición por vencimiento del producto:

La entidad podrá ejecutar la Carta de compromiso de canje y/o reposición por vencimiento del producto (**Anexo N°03**), desde un (01) mes anterior a la expiración el bien y los productos a ingresar en el canje deberán tener una vigencia igual o mayor a lo ofertado en el procedimiento de selección

3.4.2. Canje y/o reposición por vicios Ocultos:

En el **Anexo N° 04**, se establece el modelo de declaración jurada de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos, en caso que dispositivo médico haya sufrido alteración de sus características físico - químicas sin causa atribuible a la Entidad o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de expiración, o ante una NO CONFORMIDAD de un control de calidad.

El canje se efectuará a sólo requerimiento de la Entidad, en un plazo no mayor a 60 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación, y no generará gastos adicionales a los pactados con la entidad.

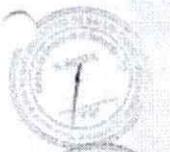
4. CONSIDERACIONES PARA LA RECEPCION Y CONFORMIDAD DE LOS BIENES

4.1 De las condiciones de entrega:

4.1.1 Recepción en el Almacén del CENARES

Previa a la entrega de los bienes (kits de diagnóstico y consumibles) en el punto a destino, el proveedor deberá entregar en la Droguería del CENARES, copia simple de los siguientes documentos:

- Orden de Compra - Guía de Internamiento (copia).
- Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + 02 Copias adicionales). Esta deberá consignar en forma obligatoria para cada ítem el número de lote y la cantidad entregada por lote; asimismo, deberá contener la relación de consumibles (véase el literal b), del numeral 2.2.2).
- De corresponder, Carta de compromiso de canje y/o reposición por vencimiento del producto. (**Anexo N°03**)
- Copia de la Declaración Jurada de Compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos (**Anexo N° 04**).
- Copia simple de la Resolución Directoral del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente; de acuerdo a los requisitos documentarios mínimos del proveedor del bien.



Jirón Nazca 548, Jesús María
Central Telefónica (511) 748-3030
www.gob.pe/cenares



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- f. Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura y/o Almacenamiento vigentes a la fecha de entrega, según corresponda.
- g. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte.
- h. Declaración Jurada donde se especifique las condiciones especiales de almacenamiento, embalaje y distribución (Anexo N° 05).
- i. Acta de verificación Cualitativa-Cuantitativa (original + 3 copias). Anexo N° 06

Toda documentación presentada debe ser legible.

Los documentos solicitados en los literales d), e), f) g) y h), deberán ser firmados por el director técnico de la empresa.

Cabe precisar que el contratista no necesitará transportar los productos al almacén de CENARES; pues, primero el proveedor deberá comunicarse con el almacén del CENARES para presentar los documentos solicitados líneas arriba; así pues, se designará a un representante de la Dirección Técnica del CENARES para la verificación de los productos en las instalaciones del almacén del contratista para dar conformidad a la recepción y así emitir las respectivas PECOSAS.

El CENARES, deberá entregar la PECOSA correspondiente al proveedor a fin que este realice la distribución a los puntos de destino

Además, resulta preciso mencionar que la Entidad dará como recepcionados los bienes, cuando el proveedor cumpla con realizar la entrega de los bienes en el punto de destino.

La Droguería del CENARES no está obligado a recibir los bienes si no han sido presentados todos los documentos que corresponde a la entrega, o si se detecta que no corresponde el producto con lo solicitado (vigencia del producto, forma de presentación, logotipo, entre otros).

De no ser encontrados conformes los bienes, no se recepcionarán y se consignará la observación "NO CONFORME - NO RECIBIDO" en el Acta de Verificación Cualitativa-Cuantitativa y la Droguería CENARES por indicación del director técnico emitirá el Acta de Observación brindándole un plazo para la subsanación conforme al Artículo 168° del RLCE.

A. Recepción en el Punto de Destino

- a) Los almacenes no están obligados a recibir los bienes si no han sido presentados los documentos que comprenden a la entrega, o si se detecta que no corresponde el producto con lo solicitado (vigencia del producto, forma de presentación, logotipo, entre otros).



Jirón Nazca 548, Jesús María
Central Telefónica (511) 748-3030
www.gob.pe/cenares



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ Ministerio de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

b) La recepción de bienes estará a cargo, del jefe de almacén y/o almacén especializado, previa presentación de la PECOSA emitida por el CENARES.

✓ Jefe de Almacén y/o almacén especializado, o quien haga sus veces.

- Cotejar las cantidades que se indican en el PECOSA con la cantidad de los productos recepcionado en el almacén.
- Determinar si hay daños por ruptura, u otros haciendo las observaciones correspondientes en la constancia de notificaciones de bienes. Anexo C.
- Verificar entrega de consumibles de acuerdo al cronograma establecido.
- Firmar a manuscrito y sellar los siguientes documentos: PECOSA (02 copias)

c) Es preciso indicar que la entrega de los insumos se realizará en el almacén(s) general o especializado del punto de destino, adjuntado el PECOSA, emitida por CENARES, el cual deberá estar firmada a manuscrito y sello por el responsable del almacén de Logística (jefe de almacén y/o almacén especializado).

4.2 Conformidad de los bienes

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la conformidad será otorgada a través del Informe emitido por el Ejecutivo Adjunto de la Dirección de Almacén y Distribución del CENARES.

Para efectos de la emisión de la conformidad, el contratista debe presentar la siguiente documentación:

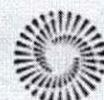
- Acta de verificación cuali-cuantitativa (original+ 2 copias) (Anexo N° 06), debidamente suscrito (de todos los puntos de entrega)
- Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT), debidamente suscrito detallando la fecha de recepción de los bienes. (de todos los puntos destino)

5. DEL PAGO

La Entidad realizará el pago a favor del contratista, en un único pago, previa conformidad del Ejecutivo Adjunto de la Dirección de Almacén y Distribución del CENARES después de recepcionado el bien.

Será requisito indispensable que el contratista presente la siguiente documentación para efectos de la liquidación del pago correspondiente:

Jirón Nazca 548, Jesús María
Central Telefónica (511) 748-3030
www.gob.pe/cenares



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Acta de verificación cuali-cuantitativa.
- Informe del funcionario responsable del Ejecutivo Adjunto de la Dirección de Almacén y Distribución del CENARES, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión (Destinatario + SUNAT + 02 copias adicionales); asimismo, deberá evidenciar la recepción conforme de los insumos y consumibles.
- Acta de Instalación, prueba y funcionamiento de los Equipos en Cesión de Uso (Anexo A)
- Acta de capacitación al personal del laboratorio usuario y la DPCAN (Anexo B).

6. PENALIDAD:

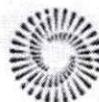
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le **aplica automáticamente** una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a lo establecido en el artículo 162 del RLCE.

7. OTRAS PENALIDADES

Se aplicarán penalidades distintas a las penalidades por retrasos hasta el 10% del monto contratado, de verificarse la concurrencia de los siguientes supuestos, según corresponda:

N°	SUPUESTO DE HECHO	FORMA DE CÁLCULO	FORMA DE VERIFICACIÓN
1	No entrega de insumos y consumibles y/o entrega fuera del plazo establecido.	10% de la UIT cada día de retraso, por cada ocurrencia y por cada punto destino.	La Verificación se hará, mediante la fecha de recepción consignada por el punto destino en GUIA de transportista u otro documento de envío.
2	Instalación, prueba y funcionamiento de los Equipos en Cesión de Uso fuera del plazo estipulado.	10% de la UIT, por cada día de retraso, por cada ocurrencia y por cada punto destino	La Verificación se hará, mediante la fecha de suscripción del Acta de conformidad de Instalación, prueba y funcionamiento de Equipo en Cesión de Uso (Anexo A).
3	Capacitación fuera del plazo máximo establecido.	3% de la UIT, por cada día de retraso por cada ocurrencia y por cada punto destino	La Verificación se hará, mediante la fecha de suscripción del Acta de Capacitación (Anexo B) y/u otros documentos que acrediten fehacientemente su ejecución.
4	No garantizar que el equipo otorgado en cesión de uso funcione en óptimas condiciones	50% de la UIT, por no cumplir con su programa y cronograma preventivo ofertado, por cada ocurrencia y por cada punto destino	Comunicación (documental/electrónica) recibida por el Usuario del Laboratorio que evidencie el no cumplimiento de lo ofertado.
5	No garantizar que la entidad/Laboratorio usuario brinde una atención continua.	100% de la UIT, por no iniciar la atención de desperfectos del equipo en cesión de uso dentro de las 24 horas y finalizar en un plazo máximo de 48 horas desde reportado la falla y/o no contar con el equipo de respaldo operativo para el procesamiento de muestras cuando el equipo principal este inoperativo por más de 48 horas, por cada incidencia y por cada punto destino	Comunicación (documental/electrónica) recibida por el Usuario del Laboratorio con la evidencia del reporte de la avería y/o verificación del no cumplimiento en los documentos presentados en la forma de pago.

Jirón Nazca 548, Jesús María
Central Telefónica (511) 748-3030
www.gob.pe/cenares



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

8. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los dispositivos médicos, por causas atribuibles al Contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de año (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

Para acreditar el cumplimiento de las características técnicas el postor deberá presentar los siguientes documentos

9.1 Documentos para la admisión de la oferta:

a) Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas (Anexo N° 07) y los documentos técnicos que lo sustenten (folletería, catálogos, brochure, protocolo de análisis u otro documento técnico).

b) Para acreditar las características del equipo en cesión de uso:

b.1 Se acreditará con folletos, manuales, instructivos y/o fichas técnicas del equipo, y/o cartas y/o documentación adicional que sea emitida por el fabricante que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas; en la presentación de ofertas

- ✓ Tipo
- ✓ Metodología
- ✓ Performance
- ✓ Características
- ✓ Muestra

Nota: véase detalles de cada una de las características en el numeral 2.3.1 de las especificaciones técnicas.

b.2 Se acreditará con: folletos, manuales, instructivos y/o fichas técnicas del equipo, y/o cartas y/o documentación adicional que sea emitida por el fabricante y/o declaración jurada de cumplimiento del postor que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, en la presentación de ofertas. (Cuando los documentos no figuren en idioma español, deberán presentar la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado); el cumplimiento de las siguientes características:

- ✓ Cantidad
- ✓ Procesamiento de datos
- ✓ Accesorios del equipo
- ✓ Consumibles, calibradores, controles complementos y accesorios
- ✓ Antigüedad

Jirón Nazca 548, Jesús María
Central Telefónica (511) 748-3030
www.gob.pe/cenares



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ Ministerio de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Nota: véase detalles de cada una de las características en el numeral 2.3.1 de las especificaciones técnicas.

- c) Copia simple de la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, que señale el dispositivo médico ofertado o el área de fabricación del producto ofertado, emitido por la ANM o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria o de los países con los cuales exista reconocimiento mutuo, según legislación y normativa vigente.

El postor debe presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del fabricante emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios o documentos que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico por ejemplo Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen.

- d) Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, a nombre del proveedor, emitida por la ANM o ARM, según corresponda.

Para el caso que el postor contrate el servicio almacenamiento con un tercero, además de presentar el Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del postor, se deberá presentar el Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañando para este caso la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los Almacenes).

- e) Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte vigente a nombre del postor emitida por la ANM o ARM, en cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. N° 001-2016-SA, y las RM N° 833-2015/MINSA y RM N° 1000-2016-SA, según corresponda.

- f) Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID como Autoridad Nacional de Medicamentos – ANM del Ministerio de Salud – MINSA, según legislación y normatividad vigente.

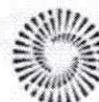
La vigencia de los registros sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

Nota: como parte de los documentos de la oferta, para la validación del Registro Sanitario en trámite de renovación, el postor deberá presentar copia de la solicitud de reinscripción y registro sanitario del producto.

- g) Copia simple del Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis o el que haga sus veces del bien ofertado de acuerdo a la farmacopea vigente o



Jirón Nazca 548, Jesús María
Central Telefónica (511) 748-3030
www.gob.pe/cenares



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERU

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

metodología declarada en el Registro Sanitario del bien ofertado, según legislación y normatividad vigente.

- h) Copia simple del rotulado de los envases inmediato, mediato y del inserto, cuando corresponda, según lo autorizado en su Registro Sanitario

La exigencia de la vigencia de las certificaciones se aplica durante todo el proceso de selección y ejecución contractual para los dispositivos médicos nacionales e importados; asimismo, toda la documentación se presenta en idioma español, cuando los documentos no figuren en idioma español, se deberá presentar la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda.

9.2 Documentos para acreditar los requisitos de calificación

9.2.1 Habilitación

Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al Establecimiento Farmacéutico, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos - ARM del Ministerio de Salud - MINSA, según corresponda.

10. ASPECTOS ADICIONALES A SER CONSIDERADOS

- En la proforma del contrato deberá incluirse una cláusula de compromiso de canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos, en caso el dispositivo médico haya sufrido alteración de sus características físico - químicas sin causa atribuible a la Entidad o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de expiración, o ante una NO CONFORMIDAD de un control de calidad, en un plazo máximo no mayor de sesenta (60) días y sin costos para la Entidad.
- Asimismo, como requisito para el perfeccionamiento del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá presentar la "Declaración Jurada de información del producto ofertado", según **Anexo N° 08**
- El CENARES, implementará progresivamente la utilización de un sistema de gestión de transporte (TMS por sus siglas en inglés), a través del cual optimizará la planificación, ejecución y traslado físico de los bienes contratados. La puesta en marcha de dicho sistema de gestión I será comunicada al contratista de manera oportuna durante la ejecución del contrato, de ser el caso.
- El CENARES, podrá implementar la utilización de una casilla de notificación electrónica, a fin de enviar todas las comunicaciones relacionadas a la ejecución del contrato.
- La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

Jirón Nazca 548, Jesús María
Central Telefónica (511) 748-3030
www.gob.pe/cenares



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ Ministerio de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente.

Vencido dicho plazo no procede la solicitud. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

➤ **PROTOSCOLOS SANITARIOS CONTRA EL COVID-19 EN LA ENTREGA DE LOS BIENES**

El contratista es responsable que el personal a su cargo cumpla obligatoriamente durante la ejecución del contrato, con las disposiciones dispuestas por las entidades del Gobierno Peruano, así como aquellas que disponga el CENARES, referidas a la vigilancia, prevención y control del COVID-19, respetando los protocolos de bioseguridad para la protección de las personas.

- Previo acuerdo con el contratista, la Entidad podrá realizar variaciones a la presentación de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/u otros productos sanitarios, siempre y cuando dichas variaciones se encuentren autorizados en el registro sanitario del producto ofertado, según corresponda. Asimismo, se podrán realizar variaciones al logotipo; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 160 de su Reglamento, lo cual deberá ser analizado por la Entidad en cada caso en particular, debiendo solicitar dicha variación a través de la mesa de partes de la Entidad.

Se adjuntan los anexos siguientes:

Anexo N° 01: Declaración jurada de cumplimiento de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos en cesión de uso.

Anexo N° 02: Declaración jurada de contar con equipo de respaldo.

Anexo N° 03: Carta de compromiso de canje y/o reposición por vencimiento del producto.

Anexo N° 04: Declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición por vicios ocultos.

Anexo N° 05: Declaración jurada de condiciones especiales de almacenamiento, embalaje y distribución.

Anexo N° 06: Acta de verificación cuali - cuantitativa.

Anexo N° 07: Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Anexo N° 08: Declaración jurada de información del producto ofertado.

Anexo A: Acta de conformidad de instalación, prueba y funcionamiento del equipo

Anexo B: Acta de Capacitación.

Anexo C: Constancia de notificación de bienes.



MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud
Q.F. LINDER RONALDO V. ZAMUDIO
Director de Operación

Jirón Nazca 548, Jesús María
Central Telefónica (511) 748-3030
www.gob.pe/cenares



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> <p><u>Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento</u>, así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al Establecimiento Farmacéutico, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos - ARM del Ministerio de Salud - MINSA, según corresponda.</p>
	<u>Acreditación:</u> <p><u>Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento</u>, así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al Establecimiento Farmacéutico, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos - ARM del Ministerio de Salud - MINSA, según corresponda</p>
	Importante <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	Importante <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 14).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS DE INMUNOHISTOQUIMICA DE CANCER DE MAMA Y LINFOMA PARA HOSPITALES DE LIMA METROPOLITANA, CALLAO, INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DE TRUJILLO E INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS CENTRO CON EQUIPO EN CESION DE USO que celebra de una parte **CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2023-CENARES/MINSA** para la contratación de ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS DE INMUNOHISTOQUIMICA DE CANCER DE MAMA Y LINFOMA PARA HOSPITALES DE LIMA METROPOLITANA, CALLAO, INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DE TRUJILLO E INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS CENTRO CON EQUIPO EN CESION DE USO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del suministro de ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS DE INMUNOHISTOQUIMICA DE CANCER DE MAMA Y LINFOMA PARA HOSPITALES DE LIMA METROPOLITANA, CALLAO, INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DE TRUJILLO E INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS CENTRO CON EQUIPO EN CESION DE USO

Ítem N°:

Nombre del producto:

Nombre de marca (si tuviera):

Forma de presentación del bien ofertado:

Laboratorio fabricante:

País de fabricación:

Envase mediato:

Envase inmediato:

N° de Registro Sanitario:

Vigencia del Registro Sanitario:

Vigencia minina del producto:

Farmacopea de Referencia o norma de referencia autorizada en su registro sanitario:

Cantidad ofertada:

CLÁUSULA TERCERA: CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

Especificaciones técnicas del sistema de determinaciones de las técnicas de inmunohistoquímica:

- La presentación de los anticuerpos primarios podría ser pre diluido o concentrado con duración mínima de 12 meses desde la fecha de entrega.
- El sistema de revelado tendrá formato listo para usar.
- El sistema de detección debe permitir el doble marcado inmunohistoquímica, dentro de la máquina, y sin manipulación por parte del usuario.
- La determinación incluye todo lo accesorio para la realización del test y su evaluación posterior (portaobjetos, etiquetas de portaobjetos, sistema de revelado). Los anticuerpos y reactivos adjudicados que caducan durante la vigencia del contrato, deberán ser sustituidos por otro no caducados sin cargo adicional. El adjudicatario se encargará del suministro de cualquier anticuerpo necesario para el servicio de anatomía patológica en un plazo acorde con los indicadores de demora fijados en el servicio, incluso si no se encontrara en sus catálogos de productos. Los anticuerpos ofertados que no proporcionen los resultados óptimos para el diagnóstico serán sustituidos por otro existentes en el mercado, siendo los gastos por cuenta del adjudicatario.
- Las muestras marcadas para estudio de inmunohistoquímica deberán ser visualizados correctamente y con alta calidad con un microscopio óptico convencional de campo claro.
- El adjudicatario se comprometerá a actualizar, durante la vigencia del contrato, la relación de anticuerpos ofertados e incluir aquellas innovaciones que supongan una mejora sensible y repercuta sobre una mayor calidad en los resultados, a criterio de servicio de anatomía patológica.

Especificaciones técnicas del kit de detección y antisueros de inmunohistoquímica:

CUADRO N° 02:
CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LOS REACTIVOS DE DIAGNOSTICO

PRODUCTO (*)	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
KIT PARA INMUNOHISTOQUIMICA	Determinaciones	-Kit que contenga hasta 500 determinaciones -El proveedor deberá asegurar el suministro solicitado por el equivalente de 34,000 determinaciones como mínimo. -Sistema de detección para la visualización de anticuerpos primarios de ratón y/o conejo. El Kit se utiliza para coloración de tejidos embebidos en parafina y fijados en formol para diagnóstico. -El Kit debe ser susceptible a trabajarse bajo sistemas automatizados que optimicen el control en uso y dispensación de los mismos. -El kit contiene: Polímero marcado con peroxidasa. Peróxido de hidrógeno. "se aceptará el polímero o multímetro marcado con peroxidasa". -El kit de detección debe incluir todos los insumos necesarios para la correcta detección de la muestra, de acuerdo a la metodología del fabricante (hematoxilina, solución de recuperación antigénica, bluing, buffers, entre otros).

(Handwritten marks and signature)

PRODUCTO (*)	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
ANTICUERPO MONOCLONAL RECEPTOR DE ESTROGENO	cm ³	<p>-Frasco x 5 cm³ ó 6 cm³ o 7 cm³ o la cantidad de frascos que contengan el equivalente al total de mililitros requeridos (Ver columna Cantidad del Cuadro N° 01).</p> <p>- Rendimiento por cm³: mínimo 10 pruebas</p> <p>-El anticuerpo monoclonal y/o policlonal de ratón o conejo se suministra en forma líquida en una solución tampón que contiene proteína estabilizante.</p> <p>-Anticuerpo para coloración de tejidos para diagnóstico in vitro (IVD).</p> <p>-Tiempo certificado de exposición no mayor a 32min (no intervalos)</p> <p>-El anticuerpo debe ser susceptible a trabajarse bajo sistemas automatizados que optimicen el control en uso y dispensación de los mismos.</p> <p>-El anticuerpo debe contar con los controles de calidad en cuanto al volumen contenido, rotulación de empaques y fechas de vencimiento.</p> <p>-Vigencia de reactivo no menor a 12 meses y/o carta de compromiso de canje por vencimiento.</p> <p>-El anticuerpo no debe ser reenvasado, contando con la documentación que certifique tal cualidad</p> <p>NOTA: Cada reactivo de diagnóstico debe cumplir al 100% las características antes descritas.</p>
ANTICUERPO MONOCLONAL RECEPTOR DE PROGESTERONA	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL HER 2	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL KI 67	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL E-CADHERINA	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL ANDROGENO	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL PANQUERATINA	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL P63	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL P16	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL CD3	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL CD20	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL CD23	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL CD10	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL CD 43	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL CD 30	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL CD 15	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL CD 138	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL CD45	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL CD 56	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL CD 21	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL Bcl 2	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL Bcl 6	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL Mum - 1	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL CD 4	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL CD 8	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL EPSTEIN BAR	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL CD 5	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL P40	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL TTF-1	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL NAPSIN A	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL PD L1 (SP142)	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL CK 7	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL CALRETININA	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL CK 20	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL CEA	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL CDX 2	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL P 504S (AMCR)	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL 34BE12	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL S100	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL Melan A	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL C-myc	cm ³	
ANTICUERPO MONOCLONAL Cyclin D	cm ³	

(*) Condiciones de Almacenamiento del producto en oscuridad de 2-8 °C

RELACIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES

CUADRO N° 03: RELACIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES

N°	DESCRIPCIÓN
1	LÁMINAS CON CARGA + Y/O SILANIZADAS Y/O ESPECIALES PARA INMUNOHISTOQUIMICA
2	ETIQUETADORA DE PORTAOBJETOS, PARA LA IDENTIFICACIÓN DE CADA LÁMINA ETIQUETAS
3	PLUMÓN HIDROFÓBICO
<p>Condiciones de entrega de los insumos y consumibles El proveedor deberá garantizar el suministro permanente de los insumos y consumibles, de tal manera que no se afecte el empleo de los reactivos durante la ejecución del contrato. El proveedor deberá considerar las entregas de los suministros teniendo en cuenta las cantidades de los reactivos a ser entregadas, según el cronograma.</p>	

EQUIPOS EN CESIÓN DE USO

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE COLOREADOR AUTOMATIZADO PARA INMUNOHISTOQUÍMICA DE TEJIDOS EN CESION DE USO

CUADRO N° 04: RELACIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES

Tipo	Proceso de coloración automatizado en inmunohistoquímica (Desde el ingreso de la lámina hasta el resultado final)
Cantidad	7
Metodología	Sistema de protocolos múltiples y sistema de detección simultaneo de anticuerpos
Performance	Capacidad para procesar 30 láminas a más para la determinación de anticuerpos simultáneos
Características	<ul style="list-style-type: none"> -Versatilidad y flexibilidad para cambiar los múltiples parámetros dentro de un solo funcionamiento (tiempos de la incubación, diluciones del anticuerpo). -Trabaja a temperatura de ambiente. -Trabajo con todos los anticuerpos primarios. -Trabaja con todos los anticuerpos secundarios. -Sistema abierto, permite trabajar con anticuerpos de otra marca usando los contenedores abiertos. -Detección a través de sensores de nivel/ volumen de líquido.
Muestra	Corte de tejido parafinado o frotis celular
Procedimiento de datos	<p>Interno: Software y Hardware, para el manejo de datos del equipo</p> <p>Externo: Computadora (con capacidad de archivo de datos por el periodo de compra) de acuerdo a necesidad del usuario.</p>
Accesorios del equipo	<p>Fuente de poder de emergencia</p> <p>Equipo de aire acondicionado si el manual del equipo lo indica</p>
Consumibles, calibradores, controles, complementos y accesorios	<p>El usuario definirá la frecuencia mensual de procesamiento para cada prueba a realizar, a fin de calcular la cantidad de consumibles a entregar.</p> <p>Todos los consumibles: Complementos y accesorios deberán ser entregados junto a la entrega de los reactivos en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada metodología para permitir la realización completa de las pruebas efectivas.</p>
Soporte técnico	La cesión en uso no implica la transferencia de propiedad del bien, por ello, el contratista debe garantizar que el equipo otorgado en cesión de uso funcione en óptimas condiciones durante su uso en el punto destino, es así que la cesión en uso debe garantizar a todo costo la ejecución de los mantenimientos (preventivo y/o

	<p>Correctivo) los cuales serán supervisados y verificados por el personal responsable del Laboratorio del punto destino (o quien haga sus veces).</p> <p>Mantenimiento Preventivo: A la suscripción del contrato, se debe presentar programa y cronogramas del mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por la empresa fabricante. (Anexo N° 01)</p> <p>Mantenimiento Correctivo: el Contratista en la suscripción del contrato se compromete a realizar la corrección de fallas presentadas dentro de las 24h de reportadas. Atención de notificaciones de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana. (Anexo N° 01)</p>
	<p>Personal de ingeniería: Certificado por el fabricante y/o centro de entrenamiento acreditado por el fabricante o dueño de marca, con experiencia no menos de 06 meses en el equipo.</p>
Modo de operación	220-240V / 60 Hz.
	El equipo debe cumplir las normas de seguridad eléctrica, norma ISO 13485:2003 y/o norma ISO 13485:2016 (facultativo)
Antigüedad	Equipo con una antigüedad no mayor a 4 años.

REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Equipos en cesión de uso

- Los equipos en cesión de uso, así como las condiciones establecidas en estas especificaciones técnicas, para garantizar su operación, no deberán generar costo alguno para el punto de destino.
- El plazo para instalación de los equipos en cesión de uso y entrenamiento (capacitación) será hasta 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
- El proveedor debe garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, de presentarse fallas en la operatividad del equipo deberá solucionarlo en forma inmediata, caso contrario debe comprometerse a reemplazar el equipo si la solución del fallo exceda a 48 horas. A la suscripción del contrato debe presentar el Anexo N° 02.
- Se tendrá un registro de hora de solicitud de atención a la falla- hora de atención del personal técnico para informe de atención del proveedor, el cual se reportará al correo electrónico oficial brindado en el Anexo N° 01.
- El contratista deberá realizar mantenimientos preventivos, el mismo que deberá contar con un programa de mantenimiento continuo (según lo recomendado por el fabricante) que incluya la calibración del equipo, sin costo para la Institución
- El mantenimiento del equipo debe ser según las especificaciones técnicas del fabricante o cuando se lo requiera y culminar con la entrega de la constancia respectiva.
- El contratista deberá realizar soporte técnico a los equipos asimismo en caso hubiera gasto de reactivo por fallas inherentes del equipo, el proveedor deberá reponer íntegramente las pérdidas de materiales y reactivos.
- La instalación del equipo y su correspondiente acta de entrega del equipo (Anexo A), debe estar a cargo del proveedor y se valida (por el área usuaria) cuando esta puesta en marcha el funcionamiento en óptimas condiciones, con los documentos de verificación de calidad del equipo, y se encuentre lista para su uso.

- El proveedor tiene que garantizar el funcionamiento permanente del equipo en cesión de uso. De presentarse fallas en la operatividad del equipo y estas no pueden ser resueltas en el periodo de 24 horas posteriores a la notificación, debe sustituirlo de forma inmediata (máximo 48 horas posteriores a la notificación de falla), a fin de no alterar el normal funcionamiento del área usuaria. De lo contrario deberá asumir el procesamiento de la prueba en otro equipo en coordinación con el usuario. Asimismo, el proveedor deberá reponer las pérdidas de materiales y reactivos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso del equipo en cesión de uso.
- Para el perfeccionamiento del contrato, el proveedor deberá presentar una póliza de seguros que asegure los equipos otorgados en cesión de uso, que cuenten con la cobertura contra robo, incendio, siniestro y responsabilidad civil contra terceros, por un monto equivalente al valor del equipo; por ello, la institución no se responsabiliza por cualquier deficiencia, daño o siniestro que sufra el equipo en cesión de uso fuera de los términos estipulados contractualmente, los gastos y costos por servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos en cesión de uso son de responsabilidad del proveedor.
- El proveedor debe entregar, junto con el equipo, los catálogos, especificaciones técnicas y el manual del usuario en idioma original y en idioma español.
- El contratista debe presentar, el programa y cronograma de mantenimiento preventivo del equipo de cesión de uso en cada punto de entrega, al jefe del área de mantenimiento o equivalente y una copia al jefe de servicio. La ejecución de este programa y cronograma de mantenimiento debe ser supervisado por el ingeniero de mantenimiento del punto de destino a la que corresponde (o quien haga sus veces).
- El servicio técnico del contratista debe estar disponible de forma permanente (presencial y/o remota) durante las 24 horas del día, los 07 días de la semana incluyendo domingos y feriados, a fin de ejecutar y solicitar las obligaciones de mantenimiento correctivo y además de garantizar un stock de repuestos y/o importación inmediata.
- El contratista deberá realizar un taller técnico (capacitación) al personal que utilizará el equipo (usuario final), sin costo alguno para el punto de destino, el mismo que será dirigido a 06 personas del laboratorio de anatomía patológica, con una duración de 8 horas lectivas, que se realizará en un periodo de 04 días hábiles. Asimismo, a los profesionales de la DPCAN por un periodo de un 01 día (8 horas lectivas). Para acreditar la realización de los talleres/Capacitación se debe suscribir el Anexo B.

c) OTRAS CONDICIONES ADICIONALES PARA LOS EQUIPOS DE CESIÓN DE USO:

1. 07 etiquetadores
2. 07 computadoras, que ofrezcan almacenamiento de datos, conexión escáner ID de mano, impresora de informes.
3. 07 escáner ID de mano, para el registro de reactivos (será opcional, siempre y cuando la tecnología ofrecida no lo requiera).

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en SOLES, en UNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, **LA ENTIDAD** debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de verificación cuali-cuantitativa.
- Informe del funcionario responsable del Ejecutivo Adjunto de la Dirección de Almacén y Distribución del CENARES, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión (Destinatario + SUNAT + 02 copias adicionales), asimismo, deberá evidenciar la recepción conforme de los insumos y consumibles.
- Acta de instalación, prueba y funcionamiento de los equipos en cesión de uso (ANEXO A).
- Acta de capacitación al personal del laboratorio usuario y la DPCAN (Anexo B)

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del CENARES, sito en Jirón Nazca N° 548 - Jesús María, en el Horario de: lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA ENTIDAD**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es hasta sesenta (60) días, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

PLAZO DE ENTREGA:

Las entregas se realizarán de acuerdo al siguiente cuadro:

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	UNICA ENTREGA
KIT PARA INMUNOHISTOQUIMICA	Determinaciones	34,000
ANTICUERPO MONOCLONAL RECEPTOR DE ESTROGENO	Cm3	96
ANTICUERPO MONOCLONAL RECEPTOR DE PROGESTERONA	Cm3	96
ANTICUERPO MONOCLONAL HER2	Cm3	96
ANTICUERPO MONOCLONAL KI67	Cm3	114
ANTICUERPO MONOCLONAL E CADHERINA	Cm3	78
ANTICUERPO MONOCLONAL ANDROGENO	Cm3	72
ANTICUERPO MONOCLONAL PANQUERATINA	Cm3	96
ANTICUERPO MONOCLONAL P63	Cm3	78
ANTICUERPO MONOCLONAL P16	Cm3	90
ANTICUERPO MONOCLONAL CD3	Cm3	90
ANTICUERPO MONOCLONAL CD20	Cm3	78
ANTICUERPO MONOCLONAL CD23	Cm3	72
ANTICUERPO MONOCLONAL CD10	Cm3	84
ANTICUERPO MONOCLONAL CD43	Cm3	72
ANTICUERPO MONOCLONAL CD30	Cm3	84
ANTICUERPO MONOCLONAL CD15	Cm3	72
ANTICUERPO MONOCLONAL CD138	Cm3	72
ANTICUERPO MONOCLONAL CD45	Cm3	84
ANTICUERPO MONOCLONAL CD56	Cm3	84
ANTICUERPO MONOCLONAL CD21	Cm3	72
ANTICUERPO MONOCLONAL Bcl 2	Cm3	78
ANTICUERPO MONOCLONAL Bcl 6	Cm3	84
ANTICUERPO MONOCLONAL MUM-1	Cm3	84
ANTICUERPO MONOCLONAL CD 4	Cm3	78
ANTICUERPO MONOCLONAL CD 8	Cm3	78
ANTICUERPO MONOCLONAL EPSTEIN BAR	Cm3	78
ANTICUERPO MONOCLONAL CD 5	Cm3	72
ANTICUERPO MONOCLONAL P 40	Cm3	78
ANTICUERPO MONOCLONAL TTF-1	Cm3	78
ANTICUERPO MONOCLONAL NAPSIN A	Cm3	78
ANTICUERPO MONOCLONAL PDL1 (SP 142)	Cm3	72
ANTICUERPO MONOCLONAL CK 7	Cm3	90
ANTICUERPO MONOCLONAL CALRETININA	Cm3	84

ANTICUERPO MONOCLONAL CK 20	Cm3	90
ANTICUERPO MONOCLONAL CEA	Cm3	78
ANTICUERPO MONOCLONAL CDX 2	Cm3	84
ANTICUERPO MONOCLONAL P504S (AMCR)	Cm3	78
ANTICUERPO MONOCLONAL 34BE12	Cm3	72
ANTICUERPO MONOCLONAL S100	Cm3	84
ANTICUERPO MONOCLONAL MELAN A	Cm3	78
ANTICUERPO MONOCLONAL cmyc	Cm3	84
ANTICUERPO MONOCLONAL cyclin D1	Cm3	72

PLAZO PARA LA INSTALACION, PRUEBA Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO EN CESION DE USO Y CAPACITACIONES:

DESCRIPCIÓN	PLAZO
INSTALACIÓN, PRUEBA Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO	Hasta 60 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato
CAPACITACIÓN DEL USUARIO y DPCAN	

HORARIO Y LUGAR DE ENTREGA:

Las entregas de los dispositivos médicos y el (los) equipo(s) en cesión de uso se realizará en días hábiles, de lunes a viernes, en los horarios de atención de 08:00 – 13:00 y 14:00 – 16:00 horas, previa coordinación con el punto destino, de acuerdo al siguiente detalle:

NRO	PUNTO DE ENTREGA	DIRECCION
1	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	Parque de la medicina Peruana S/N, Lima
2	HOSPITAL SANTA ROSA	Av. Simón Bolívar 8 - Pueblo Libre, Lima
3	HOSPITAL DE APOYO MARIA AUXILIADORA	Av. Miguel Iglesias 968 - SJM, Lima
4	HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA	Av. Guardia Delgado 262 - SMP , Lima
5	HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION CALLAO	Av. Guardia Chalaca 2176 - Bellavista, Lima
6	IREN NORTE	Panamericana Norte Km 558 La Libertad
7	IREN CENTRO	Av. Progreso N° 1235, Concepción Junín

Esta se realizará en días hábiles, de lunes a viernes. Los horarios de atención de 8:00 – 13:00 y 14:00 – 16:00 horas, previa coordinación con la Entidad.

Decreto de la Urgencia de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Artesanía, la Paz y el Deporte"



DETALLE DE DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS

PRODUCTO	Presentación	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	HOSPITAL SANTA ROSA	HOSPITAL DE AYOI MARIA AUXILIADORA	HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA	HOSPITAL DANIEL ALCEGA CARRON	REN NORTE	REN SUR	EMCA ENTREGA (M, 001)
KIT PARA INHIBICIÓN DE LA CRECIMIENTO BACTERIANO	ML	12	12	6	12	12	18	18	90
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL PMS	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CALRETREMA	ML	12	12	6	12	12	18	18	72
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL ZARETZ	ML	12	12	6	12	12	18	18	72
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL NAPZETA	ML	12	12	6	12	12	18	18	72
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL NAFZETA	ML	12	12	6	12	12	18	18	72
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL NERZ	ML	12	12	6	12	12	18	18	72
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL BIF 1	ML	12	12	6	12	12	18	18	72
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL TIFA	ML	12	12	6	12	12	18	18	72
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL RECEPTOR DE ESTROGENO	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL RECEPTOR DE ESTROGENO	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL KEPT	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL E CADHERINA	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL ANOGENO	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL PARQUETINA	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO1	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO2	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO3	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO4	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 5	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 6	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 7	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 8	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 9	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 10	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 11	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 12	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 13	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 14	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 15	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 16	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 17	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 18	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 19	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 20	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 21	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 22	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 23	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 24	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 25	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 26	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 27	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 28	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 29	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 30	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 31	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 32	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 33	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 34	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 35	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 36	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 37	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 38	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 39	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 40	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 41	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 42	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 43	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 44	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 45	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 46	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 47	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 48	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 49	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 50	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 51	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 52	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 53	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 54	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 55	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 56	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 57	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 58	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 59	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 60	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 61	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 62	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 63	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 64	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 65	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 66	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 67	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 68	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 69	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 70	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 71	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 72	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 73	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 74	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 75	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 76	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 77	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 78	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 79	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 80	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 81	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 82	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 83	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 84	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 85	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 86	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 87	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 88	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 89	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 90	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 91	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 92	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 93	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 94	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 95	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 96	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 97	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 98	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 99	ML	12	12	6	12	12	18	18	84
ANTI-DEPRESIVO MONOCLONAL CO 100	ML	12	12	6	12	12	18	18	84

NOTA: "Si el adjudicatario tiene un nivel de presentación inferior, para dar conformidad al ingreso, entregará una cantidad suficiente para cubrir la cantidad en cada punto de destino, según lo establecido en su riguroso contrato."

Jirón Nazca 548, Jesús María
 Central Telefónica (511) 748-3030
 www.gob.pe/cenares

OTRAS CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS REACTIVOS:

Condiciones del Requerimiento de Reactivos:

- El contratista deberá mantener obligatoriamente durante la vigencia del contrato, un stock de seguridad el que será como mínimo el 5% de la cantidad total adjudicada que le permita cubrir posibles contingencias, tales como reponer mermas y/o productos deteriorados a consecuencia del transporte, productos con deficiencias no detectables o verificables durante su recepción, entre otras.
- El contratista es el único responsable ante el CENARES por el cumplimiento del suministro de los materiales que le han sido adjudicados según las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, no pudiendo transferir esas responsabilidades a otras entidades o terceros en general.
- La calidad del bien o suministro debe entenderse como la eficacia y seguridad del producto, la misma que es consecuencia del cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas señaladas y reconocidas por el Registro Sanitario del bien o suministro.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LAS CONDICIONES DE ENTREGA

LOGOTIPO

En envase mediato del dispositivo médico a adquirirse, debe llevar el Logotipo, con letras visibles y tinta indeleble, de color negro:

ENVASE MEDIATO
ESTADO PERUANO
LICITACION PUBLICA N° 06-2023-CENARES/MINSA
PROHIBIDA SU VENTA

Cabe precisar que, NO se aceptarán stickers impresos, ni sello de tampón, ni a manuscrito con el logotipo solicitado, DEBIENDO ESTAR IMPRESAS CON INYECTOR.

El grabado de logotipo, será exigido durante la verificación de stock y toma de muestra para los controles de calidad.

OTRAS CONDICIONES

Recepción en almacén CENARES

Previa a la entrega de los bienes en el punto a destino, el proveedor deberá entregar en la Droguería del CENARES, copia simple de los siguientes documentos, a fin de llevar a cabo la conformidad de recepción:

- a. Orden de Compra – Guía de Internamiento (copia).
- b. Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + 02 Copias adicionales). Esta deberá consignar en forma obligatoria para cada ítem el número de lote y la cantidad entregada por lote, asimismo deberá contener la relación de consumibles de acuerdo al numeral 6 (cuadro N° 03 de las especificaciones técnicas).
- c. En caso corresponda, Declaración Jurada de Canje por Vencimiento. (Anexo N° 04)
- d. Copia de la Declaración Jurada de reposición por Defectos o Vicios Ocultos (Anexo N° 05).

- e. Copia simple de la Resolución Directoral del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente; de acuerdo a los requisitos documentarios mínimos del proveedor del bien.
- f. Copia del Certificado de Análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, según lo dispuesto en la norma correspondiente.
- g. Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura y/o Almacenamiento vigentes a la fecha de entrega, según corresponda.
- h. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte.
- i. Declaración Jurada donde se especifique las condiciones especiales de almacenamiento, embalaje y distribución (**Anexo N° 06**).

El embalaje de los dispositivos médicos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables.
- Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del dispositivo médico, cantidad, lote, fecha de vencimiento (según corresponda), nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento. Dicha información deberá ser indicada en etiquetas. Aplica a caja master, es decir a caja completa del dispositivo médico.

Si corresponde, en las caras laterales debe decir "FRAGIL", con letras de un tamaño mínimo de 5 cm. de alto y en tipo negrita e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja. Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros.

- j. Acta de verificación Cualitativa-Cuantitativa (original + 3 copias). **Anexo N° 05**.

Toda documentación presentada debe ser legible.

Los documentos solicitados en los literales d), e), f), g) y h) deberán ser firmados por el director técnico de la empresa.

El proveedor no necesitará transportar los kits y antisueros al almacén de CENARES, toda vez que, primero el proveedor deberá comunicarse con el almacén CENARES para presentar los documentos solicitados en los literales a., b., c., d., e., f., g. y h. del numeral 10.6, luego, el Director Técnico del CENARES y el representante del MINSA (DPCAN), realizarán la verificación de los productos (kit y antisueros) en el almacén de la Droguería de la empresa adjudicada, a fin de llevar a cabo la conformidad de la recepción de CENARES, y así, el CENARES pueda emitir la PECOSA para su respectiva entrega en el punto de destino por parte del proveedor. Además, resulta preciso mencionar que la Entidad dará como recepcionados los bienes, cuando el proveedor cumpla con realizar la entrega de los bienes en el punto de destino.

La Droguería del CENARES no está obligado a recibir los bienes si no han sido presentados todos los documentos que corresponde a la entrega, o si se detecta

que no corresponde el producto con lo solicitado (vigencia del producto, forma de presentación, logotipo, entre otros).

De no ser encontrados conformes los bienes, no se recepcionarán y se consignará la observación "NO CONFORME – NO RECIBIDO" en el Acta de Verificación Cualitativa y la Droguería CENARES por indicación del director técnico emitirá el Acta de Observación brindándole un plazo para la subsanación conforme al Artículo 168° del RLCE.

Recepción en el Punto de Destino

- a) Los almacenes no están obligados a recibir los bienes si no han sido presentados los documentos que comprenden a la entrega, o si se detecta que no corresponde el producto con lo solicitado (vigencia del producto, forma de presentación logotipo, entre otros).
- b) La recepción de bienes estará a cargo, del jefe de Almacén de Logística y almacén especializado de medicamentos, presentación de la PECOSA emitida por el CENARES.
- c) Es obligatorio su registro en el SISMED
 - ✓ **Jefe de Almacén de Logística y almacén especializado de medicamentos.**
 - Cotejar las cantidades que se indican en el PECOSA con la cantidad de los productos recepcionado en el Almacén.
 - Determinar si hay daños por ruptura, u otros haciendo las observaciones correspondientes en la constancia de notificaciones de bienes. Anexo C.
 - Firmar a manuscrito y sellar los siguientes documentos: PECOSA (02 copias)
- d) Es preciso indicar que la entrega de los insumos se realizará en el almacén(s) general o especializado de medicamentos del punto de destino, adjuntado el PECOSA, emitida por CENARES, el cual deberá estar firmada a manuscrito y sello por el responsable del almacén de Logística (jefe de Almacén de Logística y almacén especializado).

CLÁUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL PRODUCTO

La vigencia del producto deberá ser mayor o igual a doce (12) meses al momento de su fecha de entrega en los almacenes de la Entidad adquirente.

CLÁUSULA DÉCIMA: COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICION

EL CONTRATISTA es responsable de realizar en Canje y/o Reposición, en caso el producto farmacéutico haya sufrido alteración de sus características físico – químicas sin causa atribuible a **LA ENTIDAD** o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de expiración, o ante una **NO CONFORMIDAD** de un control de calidad.

El canje se efectuará a sólo requerimiento de **LA ENTIDAD**, en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendarios, y no generará gastos adicionales a los pactados con **LA ENTIDAD**.

Se aceptará **Carta de Compromiso de Canje por Vencimiento**, en caso la vigencia sea menor a 12 meses al momento de la entrega en el almacén de los puntos de

destino, correspondiendo en este caso, la reposición del producto con vigencia mayor o igual a 12 meses. **(Anexo N° 04 de las especificaciones técnicas)**

CLÁUSULA UNDÉCIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de **LA ENTIDAD**, por el concepto, monto y vigencia siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/** (**..... CON/100 SOLES**), a través de la Carta Fianza N° emitida por el de de 2023, con vigencia hasta el de de, monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción estará a cargo del Jefe de Almacén y/o Almacén Especializado y la conformidad será otorgada por el Ejecutivo Adjunto I de la Dirección de Almacén y Distribución del CENARES, según lo establecido en las Especificaciones Técnicas Capítulo III, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** las comunica a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede otorgar a **EL CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto, corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de uno (01) años contados a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ESPECIFICACIONES DE LA VIGENCIA DEL BIEN

La vigencia mínima de los dispositivos médicos y otros productos deberá ser igual o mayor a doce (12) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

OTRAS PENALIDADES

N°	SUPUESTO DE HECHO	FORMA DE CÁLCULO	FORMA DE VERIFICACIÓN
1	No entrega de insumos y consumibles y/o entrega fuera del plazo establecido.	10% de la UIT cada día de retraso, por cada ocurrencia y por cada punto destino.	La Verificación se hará, mediante la fecha de recepción consignada por el punto destino en GUIA de transportista u otro documento de envío.
2	Instalación, prueba y funcionamiento de los Equipos en Cesión de Uso fuera del plazo estipulado.	10% de la UIT, por cada día de retraso, por cada ocurrencia y por cada punto destino	La Verificación se hará, mediante la fecha de suscripción del Acta de conformidad de Instalación, prueba y funcionamiento de Equipo en Cesión de Uso (Anexo A).
3	Capacitación fuera del plazo máximo establecido.	3% de la UIT, por cada día de retraso por cada ocurrencia y por cada punto destino	La Verificación se hará, mediante la fecha de suscripción del Acta de Capacitación (Anexo B) y/u otros documentos que acrediten fehacientemente su ejecución.
4	No garantizar que el equipo otorgado en cesión de uso funcione en óptimas condiciones	50% de la UIT, por no cumplir con su programa y cronograma preventivo ofertado, por cada ocurrencia y por cada punto destino	Comunicación(documental/electrónica) recibida por el Usuario del Laboratorio que evidencie el no cumplimiento de lo ofertado.
5	No garantizar que la entidad/Laboratorio usuario brinde una atención continua.	100% de la UIT, por no iniciar la atención de desperfectos del equipo en cesión de uso dentro de las 24 horas y finalizar en un plazo máximo de 48 horas desde reportado la falla y/o no contar con el equipo de respaldo operativo para el procesamiento de muestras cuando el equipo principal este inoperativo por más de 48 horas, por cada incidencia y por cada punto destino	Comunicación(documental/electrónica) recibida por el Usuario del Laboratorio con la evidencia del reporte de la avería y/o verificación del no cumplimiento en los documentos presentados en la forma de pago.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de **LA ENTIDAD** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos

de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto de la garantía de fiel cumplimiento y pueden alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD : Jirón Nazca N° 548, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA :

EL CONTRATISTA autoriza que las notificaciones o cualquier comunicado de **LA ENTIDAD** durante la etapa de la ejecución contractual, se realiza en las siguientes direcciones de correo electrónico:

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima a los (.....) días del mes de de 2023.

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

W
D



PERÚ Ministerio de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

113°

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS EN CESIÓN DE USO

[Consignar nomenclatura del procedimiento de selección]

Señores
**(CONDUCTOR DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
(Número de procedimiento de selección)**

Presente. -

El que se suscribe, don / doña, identificado con Documento de Identidad N°..... Representante Legal de, con R.U.C. N°, DECLARO BAJO JURAMENTO que, garantizaré que el equipo otorgado en cesión de uso funcione en óptimas condiciones durante su uso en el laboratorio punto destino, no generando gastos a la entidad; por ello, ante cualquier desperfecto y/o solicitud me comprometo a recepcionar los reportes/notificaciones de avería/desperfecto/falla las durante las 24horas y los 7 días de la semana, los mismos que serán atendidos a través del mantenimiento correctivo dentro de las 24 horas de solicitado por el usuario hasta un plazo no mayor a 48 horas. Para tal fin se adjunta el correo electrónico oficial:

Asimismo, adjunto al presente el Programa (Describir las actividades en cada mantenimiento) y Cronograma (cuantas veces, en que periodicidad de realizará, mes en que se realizará) de Mantenimiento Preventivo de los Equipos en Cesión de Uso que serán otorgados a la Entidad por los dispositivos médicos que se nos adjudiquen de nuestra propuesta presentada a la a la

(Consignar nomenclatura del procedimiento de selección).

Atentamente,

[consignar ciudad y fecha]



.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón Social del postor o Consorcio



Jirón Nazca 548, Jesús María
Central Telefónica (511) 748-3030
www.gob.pe/cenares



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ Ministerio de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CONTAR CON EQUIPO DE RESPALDO

Señores
(CONDUCTOR DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
(Número de procedimiento de selección)

Presente. -

De mi consideración:

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Declaración Jurada de Contar con Equipo de Respaldo", el cual entrará en uso cuando el equipo principal permanezca inoperativo por más de **cuarenta y ocho (48) horas** cuando se presente fallas en el equipo principal, pudiendo ser instalado en un laboratorio de referencia o establecimiento de salud del MINSA o nuestro laboratorio externo, acreditando su operatividad de las mismas características o similar que garantice la operatividad, en tanto el equipo principal entre en funcionamiento, garantizando así el funcionamiento permanente del equipo, accesorios y complementos, en representación del..... (Razón social de la empresa o consorcio) por los dispositivos médicos que se nos adjudiquen de nuestra propuesta presentada a la (.....Nombre y número de Proceso).

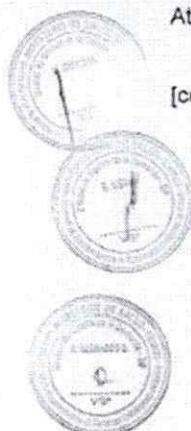
A continuación, se detallan las características del Equipo de Respaldo:

Serie	Marca	Fabricante	País de Origen	Antigüedad

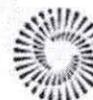
Atentamente,

[consignar ciudad y fecha]

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón Social del postor o Consorcio



Jirón Nazca 548, Jesús María
Central Telefónica (511) 748-3030
www.gob.pe/cenares



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Handwritten signature



PERÚ Ministerio de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

112

ANEXO N° 03

CARTA DE COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICIÓN POR VENCIMIENTO DEL PRODUCTO

[consignar ciudad y fecha]

Señores
CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD – CENARES
Jr. Nazca N° 548, Jesús María

Presente.-

De mi consideración, (*Consignar el nombre del proveedor*), con RUC N° (*consignar el número de RUC*) y domicilio en (*consignar dirección de la empresa contratista*), remitimos la presente Carta de Compromiso de Canje y Reposición por Vencimiento del producto, de acuerdo con los siguientes detalles:

I. DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA E IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

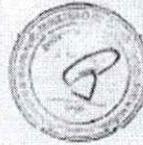
Procedimiento :
Contrato : (*Si no hay contrato, se consignará "No aplica"*)
Orden de compra :
Producto :
Lote (s) y cantidad : (*identificar la cantidad y número de lote (es) sujetos al canje*)

II. CONDICIONES

- 2.1 La entidad puede solicitar el canje y/o reposición por vencimiento del producto, con un (01) mes anterior a la expiración el bien hasta un (01) año después de producido el vencimiento.
- 2.2 CENARES formaliza la solicitud de canje mediante documento dirigido al contratista identificando la cantidad y puntos de entregas de los bienes.
- 2.3 El plazo para la entrega de los productos correspondientes al canje es no mayor a sesenta (60) días calendario contados desde el día siguiente de solicitado.
- 2.4 Los productos correspondientes al canje deben tener una vigencia no menor a la ofertada en el procedimiento de selección contados desde su ingreso en el lugar de entrega establecido en la solicitud remitida por la entidad.
- 2.5 El contratista se compromete bajo responsabilidad a tomar las previsiones del caso, para la correcta aplicación del presente documento, frente a una solicitud de la entidad en las condiciones ofrecidas. Sin otro particular, me suscribo de Ustedes. Atentamente

Sin otro particular, me suscribo de Ustedes.
Atentamente

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón Social del Contratista



Jirón Nazca 548, Jesús María
Central Telefónica (511) 748-3030
www.gob.pe/cenares





PERÚ Ministerio de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICIÓN POR VICIOS OCULTOS

.....
Nomenclatura y nombre del procedimiento de selección

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

[consignar nomenclatura del procedimiento de selección]
Presente.-

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por Defectos o Vicios Ocultos" en representación del [Razón social de la empresa o consorcio] por el producto que se nos adjudique de nuestra propuesta presentada a la [consignar nomenclatura del procedimiento de selección].

El canje será efectuado en el caso de que el producto haya sufrido alteración de sus características físico - químicas sin causa atribuible a la entidad o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de expiración o ante una NO CONFORMIDAD de un control de calidad. El producto canjeado tendrá fecha de expiración igual u mayor a la ofertada en el procedimiento de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje.

El canje se efectuará a sólo requerimiento de la entidad, en un plazo no mayor a 60 días calendario, y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,
[consignar ciudad y fecha]

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

Jirón Nazca 548, Jesús María
Central Telefónica (511) 748-3030
www.gob.pe/cenares





PERÚ Ministerio de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

113

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE CONDICIONES ESPECIALES DE ALMACENAMIENTO, EMBALAJE Y DISTRIBUCIÓN

[Consignar nomenclatura del procedimiento de selección]

Señores
**(CONDUCTOR DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
(Número de procedimiento de selección)**

Presente. -

El que se suscribe, don / doña identificado con Documento de Identidad N°..... Representante Legal de con R.U.C. N° DECLARO BAJO JURAMENTO la información que a continuación se detalla respecto a las condiciones especiales de embalaje del:

ÍTEM N°:

DENOMINACIÓN:

Condiciones Especiales de Embalaje:

- 1.
- 2.
-
-

Atentamente,

[consignar ciudad y fecha]



.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón Social del postor o Consorcio



Jirón Nazca 548, Jesús María
Central Telefónica (511) 748-3030
www.gob.pe/cenares



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**ANEXO N° 06
ACTA DE VERIFICACIÓN CUALI - CUANTITATIVA**

"Contratista"
 Tipo de adjudicación
 Orden de Compra N°
 Contrato N°
 Entrega N°
 Utiuario

En la fecha, los representantes del ALMACÉN y EL "CONTRATISTA" proceden a dar conformidad a los siguientes productos correspondientes a la Orden de Compra referida:

Item	Nombre del producto (DCI)	Unidad de medida	Presentación	CANT. SOLICIT.	CANT. RECEPCIONADA	GUIA DE REMISIÓN	LOTE		N° Registro Sanitario	N° de protocolo de Análisis
							N°	F.V.		

La verificación del producto en el almacén se realizó el día: _____ del mes de _____ del año _____.

OBSERVACIONES

Finalizada la verificación de los productos y estando conforme, se procede a la suscripción de la presente Acta.

Firma y Sello del Q.F. Representante Entidad o Unidad Ejecutora
 Firma y Sello del Representante ALMACÉN
 Firma y Sello del Representante EMPRESA "CONTRATISTA"

Nota: Copia para el "CONTRATISTA", Copia para la Droguería CENARES, Copia para la Dirección de Adquisiciones Unidad Funcional de Adquisiciones CENARES

Jirón Nazca 548, Jesús María
 Central Telefónica (511) 748-3030
 www.igob.pe/cenares





PERÚ

Ministerio de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

1135

ANEXO N° 07

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
(CONDUCTOR DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
(Número de proceso de selección)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la (objeto de contratación del proceso), de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Jirón Nazca 548, Jesús María
Central Telefónica (511) 748-3030
www.gob.pe/cenares



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

ANEXO N° 08
Declaración Jurada de Información del Producto Ofertado
 [consignar nomenclatura del procedimiento de selección]

ITEM N°	Descripción del Producto		Forma de Presentación	Laboratorio Fabricante	País de Fabricación	Descripción del envase		N° de Registro Sanitario	Vigencia del Registro Sanitario	Vigencia mínima del producto	Cantidad Ofertada
	Nombre del Producto	Nombre de Marca (si tuviera)				Medio	Material				

[Consignar ciudad y fecha]

.....
 Firma y sello del Representante Legal
 Nombre / Razón Social del postor o Consorcio

Jirón Nazca 548, Jesús María
 Central Telefónica (511) 748-3030
 www.gob.pe/cenares





PERÚ Ministerio de Salud

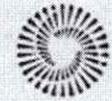
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

Décano de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

1134

ANEXO A

ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACION, PRUEBA Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO	
1	fecha: / / Nombre del laboratorio:
SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	
2	En la ciudad a los días, del año en el laboratorio: a las horas se reunieron, el representante del contratista y el responsable del laboratorio del punto de destino, según lo establecido en documento presentado por el contratista (Guía de Remisión) N° cuyo objeto es dar la conformidad de instalación, prueba y funcionamiento del equipo
3	AREA DE INSTALACION DEL EQUIPO (PRUEBA Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO)
4	CONTRATO - GUIA DE REMISION
SOBRE EL EQUIPO	
5	DENOMINACIÓN: CARACTERÍSTICAS: SOFTWARE: (Propio del Equipo) PLAZO DE CESIÓN DE USO: ANTIGÜEDAD: Se HA VERIFICADO que el Equipo serie de la marca cuenta con una antigüedad no mayor a cuatro años a partir del de del
SOBRE LOS ACUERDOS	
6	El(a) responsable del laboratorio referente de la ciudad de deja constancia que el quipo ha sido instalado probado y puesta en funcionamiento del equipo y se encuentra por lo que se da: - La Conformidad () - La No Conformidad () Observaciones:
7	OBSERVACIONES
8	NOMBRE Y FIRMA DEL USUARIO Y CONTRATISTA



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Jirón Nazca 548, Jesús María
Central Telefónica (511) 748-3030
www.gob.pe/cenares

Handwritten marks and scribbles in the bottom left corner.



PERÚ

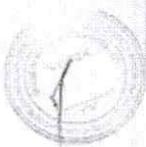
Ministerio de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

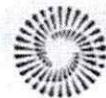
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO B

ACTA DE CAPACITACION	
1	fecha: / / Nombre del laboratorio:
SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	
2	En la ciudad..... a los..... días, del año..... en el laboratorio:..... a las horas..... se reunieron, el representante del contratista y el responsable del laboratorio del punto de destino, dejando constancia de que el contratista emite la Constancia de Capacitación o el Certificado de Capacitación realizado el..... de..... del..... cuyo objeto es dar la conformidad del cumplimiento de capacitación en el manejo y funcionamiento del equipo.
3 AREA DONDE SE REALIZO LA CAPACITACION	
5	Nombres y Apellidos del personal capacitado
SOBRE LOS ACUERDOS	
6	El(a) responsable del laboratorio de..... deja constancia que el Contratista ha capacitado y evaluado al personal del laboratorio, por..... horas, y ha emitido un total de..... Constancias de Capacitación o Certificado de Capacitación.
OBSERVACIONES	
7	
8	
NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LABORATORIO	



Jirón Nazca 548, Jesús María
Central Telefónica (511) 748-3030
www.gob.pe/cenares



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



PERÚ Ministerio de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

Décenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

1151

ANEXO C

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE BIENES	
1	Fecha: / / Nombre del laboratorio:
2	LABORATORIO:
	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA NOTIFICACION
3	Tipo del bien (marcar con X al bien que corresponda) Reactivo () Equipo ()
4	MOTIVO DE LA NOTIFICACIÓN (Descripción de la ocurrencia)
5	OBSERVACIONES:
6	Nombre y Firma del responsable de la Notificación
	Nombres y Firma del jefe del Laboratorio



Jirón Nazca 548, Jesús María
Central Telefónica (511) 748-3030
www.gob.pe/cenares



Handwritten signature and initials

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2023-CENARES/MINSA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2023-CENARES/MINSA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹²		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹³ Ibidem.

¹⁴ Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 10

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2023-CENARES/MINSA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2023-CENARES/MINSA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 12

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2023-CENARES/MINSA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N°06-2023-CENARES/MINSA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%¹⁸

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Handwritten signature and initials in blue ink.

ANEXO N° 13

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2023-CENARES/MINSA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

ANEXO N° 14

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2023-CENARES/MINSA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

